



**Universidad  
Norbert Wiener**

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE NEGOCIOS Y  
COMPETITIVIDAD**

**Tesis**

**Planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias en  
una empresa eléctrica, 2017**

**Para optar el título profesional de Contador Público**

**AUTORA**

Br. Huamán Blas, Melisa Flor

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD**

Economía, Empresa y Salud

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA**

Implementación de las mejoras contables de las empresas bajo políticas fisca-  
les tributarias y la tributación internacional

**LIMA - PERÚ**

**2017**

**“Planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias  
en una empresa eléctrica, 2017”**

Miembros del Jurado

Presidente del Jurado

Maestro Bernabé Esteban Garnique Cruz

Secretario

Maestro Fernando Alexis Nolazco Labajos

Vocal

Maestro Genaro Edwin Sandoval Nizama

Asesor temático

Dr. Fredy Fonseca Chávez

**Dedicatoria**

A mis padres, a quienes les debo toda mi vida, agradezco el cariño y su comprensión, a ellos quienes han sabido formarme con buenos sentimientos y hábitos, a mis hermanos por su apoyo en todo momento, y la bendición de Dios por brindarme fortaleza, sabiduría y salud para seguir adelante.

### **Agradecimiento**

A mis padres, hermanos y familia por las constantes motivaciones de seguir adelante en mis metas. Al Dr. Fredy Fonseca Chávez, mi asesor metodológico, por su constante ayuda y consejos en el desarrollo de la tesis. Al Mg. Nolazco Labajos Fernando y la Dra. Carhuancho Mendoza Irma, por sus apoyos en todo momento. A la Universidad Norbert Wiener y a la Facultad de Ingeniería y Negocios de la Escuela Académico Contabilidad y Auditoría; a sus directivos, empleados y profesores por formar profesionales con valores éticos y morales.

## **Presentación**

Señores miembros del Jurado:

El presente trabajo de investigación titulado: “Planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias en una empresa eléctrica, 2017”, tuvo la finalidad demostrar a las organizaciones donde optan por proveerse de recursos, mecanismos y herramientas que les posibilite afrontar la carga fiscal, dentro de varias alternativas posibles que otorga el propio sistema legal tributario y así lograr obtener una rentabilidad. Asimismo se busca beneficiar a las empresas del sector privado en cuanto a la toma de medidas correctivas y anticiparse a posibles contingencias tributarias que se pueden cometer por la falta de conocimiento y la incorrecta aplicación de las normas tributarias.

La investigación consta de VIII capítulos: Capítulo I: Problema de investigación, corresponde desde la descripción de la problemática, donde se enfatizó los problemas que afrontan las empresas con los constantes cambios en materia tributaria, las cuales originan las contingencias tributarias; para luego, formular el problema, objetivos y justificación de la investigación. Capítulo II: Marco teórico metodológico, abarca el marco teórico: Sustento teórico, antecedentes, el marco conceptual y la metodología que abarca: la sintagma, el enfoque, el tipo, diseño, las categorías y subcategorías apriorísticas y emergentes, unidad de análisis, instrumentos y técnicas, procedimientos y método de análisis y el mapeamiento. Capítulo IV: Trabajo de campo: lo referente a diagnóstico cuantitativo y cualitativo, así como la triangulación de datos. Capítulo V: Propuesta de la investigación: lo referente a fundamentos, objetivos, problema, justificación, resultados esperados, plan de actividades, evidencias, presupuesto. Capítulo VI: Abarca la discusión. Capítulo VII: abarca las conclusiones y sugerencias de la investigación. Capítulo VIII: abarca las referencias. Seguido de los anexos se presenta los instrumentos, la base de datos utilizada, la matriz de consistencia y la operacionalización de las variables.

**Índice**

Pág.

Miembros del Jurado	iii
Agradecimiento	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	xi
Índice de figuras	xii
Índice de cuadros	xiii
Resumen	xiv
Abstract	xv
Introducción	xvi
<b>CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>18</b>
1.1 Problema de Investigación	19
1.1.1 Identificación del problema ideal	19
1.1.2 Formulación del problema	21
1.2 Objetivos	21
1.2.1 Objetivo General	21
1.2.2 Objetivos específicos	21
1.3 Justificación	21
1.3.1 Justificación Metodológica	22
1.3.2 Justificación práctica	23
<b>CAPITULO II MARCO TEÓRICO METODOLÓGICO</b>	<b>24</b>
2.1 Marco teórico	25
2.1.1 Sustento teórico	25

2.1.2	Antecedentes	29
2.1.3	Marco conceptual	34
2.2	Metodología	59
2.2.1	Sintagma	59
2.2.2	Enfoque	60
2.2.3	Tipo	60
2.2.4	Diseño	61
2.2.5	Categorías y subcategorías apriorísticas y emergentes	62
2.2.6	Unidad de análisis	62
2.2.7	Técnicas e instrumentos	63
2.2.8	Procedimiento para la recopilación de datos	66
2.2.9	Método de análisis de datos	66
2.2.10	Mapeamiento	68
CAPITULO III EMPRESA		69
3.1	Descripción de la empresa	70
3.2	Marco legal de la empresa	70
3.3	Actividad económica de la empresa	71
3.4	Información tributaria de la empresa	72
3.5	Perspectiva empresarial	78
CAPITULO IV TRABAJO DE CAMPO		79
4.1	Diagnóstico Cuantitativo	80
4.2	Diagnóstico cualitativo	85
4.3	Triangulación de datos: Diagnóstico final	87
CAPITULO V PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN		90

	ix
5.1 Fundamentos de la propuesta	91
5.2 Objetivos de la propuesta	92
5.3 Problema	93
5.4 Justificación	95
5.5 Resultados esperados	95
5.6 Plan de actividades	97
5.7 Evidencias	105
5.8 Presupuesto	105
5.9 Diagrama de Gantt/ Pert CPM	105
5.10 Flujo de caja en un plazo de cinco años considerando tres escenarios	107
5.11 Viabilidad económica de la propuesta	109
5.12 Validación de la propuesta	110
CAPITULO VI DISCUSIÓN	111
CAPITULO VII CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS	117
7.1 Conclusiones	118
7.2 Sugerencias	121
CAPITULO VIII REFERENCIAS	124
Bibliografía	125
ANEXOS	129
Anexo 1: Matriz de la investigación	130
Anexo 2: Matriz metodológica de categorización	131
Anexo 3: Instrumento Cuantitativo	132
Anexo 4: Fichas de validación del instrumento cuantitativo	136
Anexo 5: Fichas de Validación de la propuesta	149

Anexo 6: Evidencia de la visita a la empresa	153
Anexo 6: Diseño de Tríptico	155

**Índice de tablas**

Tabla 1: Muestra holística para la investigación.	63
Tabla 2: Ficha técnica del instrumento encuestas y entrevistas	64
Tabla 3: Validez de expertos	65
Tabla 4: Prueba de confiabilidad	65
Tabla 5: Sub categoría infracciones	80
Tabla 6: Sub categoría Sanciones tributarias	81
Tabla 7: Sub categoría Gastos Sujetos a limite	82
Tabla 8: Sub Categoría Gastos Deducibles	83
Tabla 9: Sub Categoría Gastos No Deducibles	84
Tabla 10: Viabilidad económica de la propuesta	109
Tabla 11: Validación de la propuesta	110

**Índice de figuras**

Figura 1. Mapeamiento de la investigación.	68
Figura 2. Sub categoría infracciones tributarias	80
Figura 3. Sub categoría Sanciones tributarias	81
Figura 4. Sub categoría Gastos Sujetos a limite	82
Figura 5. Sub Categoría Gastos Deducibles	83
Figura 6. Sub Categoría Gastos No Deducibles	84
Figura 7. Contenido de información de las operaciones	99
Figura 8. Flujograma de revisión de liquidaciones	101
Figura 9. Contenido de taller de capacitación	102

**Índice de cuadros**

Cuadro 1. Límites de gastos de vehículos automotores	45
Cuadro 2. Escala de viáticos por zonas geográficas	50
Cuadro 3. Principales gastos sujetos a limite	51
Cuadro 4. Gastos no deducibles	53
Cuadro 5. Categorías de la investigación	62
Cuadro 6. Operaciones gravadas renta de tercera categoría	72
Cuadro 7. Actividades del planificación fiscal	104
Cuadro 8. Presupuesto de la propuesta	104
Cuadro 9. Tareas de la Propuesta	105
Cuadro 10. Diagrama de Gantt 7 Pert CPM	106
Cuadro 11. Datos en un escenario regular	107
Cuadro 12. Flujo de caja en un escenario regular	107
Cuadro 13. Datos en escenario pesimista	108
Cuadro 14. Flujo de caja en un escenario pesimista	108
Cuadro 15. Datos en un escenario optimista	108
Cuadro 16. Flujo de caja en un escenario optimista	109

## Resumen

La investigación titulada “Planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias en una empresa eléctrica, 2017” tuvo como objetivo, proponer la viabilidad de la planificación fiscal, como herramienta estratégica para reducir las contingencias tributarias, con el propósito que las empresas eléctricas opten por proveerse de recursos, mecanismos y herramientas que les posibilite afrontar la carga fiscal, dentro de varias alternativas posibles que otorga el propio sistema legal tributario y así lograr obtener una rentabilidad.

El estudio de investigación es holístico con un enfoque mixto de tipo proyectivo, ya que se pretende aplicar en un futuro; su diseño es no experimental, ya que solo se basó en analizar la incidencia e interrelación en un momento dado. Los instrumentos se elaboraron de acuerdo a las categorías y sub categorías del problema de investigación. Para la recopilación de datos se utilizó una encuesta de 31 preguntas y una entrevista de 7 preguntas, y finalmente para la validez y confiabilidad de los instrumentos se utilizó el Alfa de Cronbach y la escala de Likert.

Se obtuvo como resultado que las empresas de electrificación tienen escaso control y desconocimientos al momento de deducir los gastos en la determinación del impuesto., motivo por el cual la presente investigación tuvo como propósito implementar como una herramienta estratégica la planificación fiscal, con la finalidad que las empresas eléctricas aprovechen al máximo los beneficios tributarios existentes, para mejorar el desarrollo de sus operaciones comerciales y asegurar su crecimiento.

*Palabras claves:* planificación fiscal, determinación del impuesto a la renta, infracciones y sanciones tributarias, gastos con límites, gastos deducibles y gastos no deducibles.

## **Abstract**

The research entitled "Tax planning to reduce tax contingencies in an electricity company, 2017" had as its objective, to propose the viability of tax planning, as a strategic tool to reduce tax contingencies, with the purpose that electric companies choose to provide themselves with resources, mechanisms and tools that enable them to face the tax burden, within several possible alternatives granted by the tax system itself and thus achieve profitability.

The research study is holistic with a mixed projective approach, since it is intended to be applied in the future; its design is not experimental, since it was only based on analyzing the incidence and interrelation at a given moment. The instruments were elaborated according to the categories and sub categories of the research problem. For the data collection a questionnaire of 31 questions and a 7-question interview was used, and finally for the validity and reliability of the instruments the Cronbach's Alpha and the Likert scale were used.

It was obtained as a result that the electrification companies have little control and ignorance when deducting the expenses in the determination of the tax., Reason for which the present investigation had as purpose to implement as a strategic tool the fiscal planning, with the purpose that The electric companies take full advantage of the existing tax benefits, to improve the development of their commercial operations and ensure their growth.

*Keywords:* tax planning, determination of income tax, infractions and tax penalties, expenses with limits, deductible expenses and non-deductible expenses.

## Introducción

Actualmente las empresas de electrificación se organizan para producir ganancias tratando de reducir sus costos, sin embargo los tributos son parte de los costos, así como otros gastos que se generan en el transcurso de un período, por otro lado, los constantes cambios por parte de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat), han logrado que las empresas estén expuestas a grandes cargas tributarias, generando inestabilidad, es por ello que las empresas se ven obligadas a tratar de reducir al máximo sus costos, muchas veces recurriendo a operaciones ilícitas, sin saber que existen beneficios tributarios a los que pueden acceder.

En el presente trabajo de investigación se desarrolló en VIII capítulos de la siguiente manera:

Capítulo I: Problema de investigación. Identificación del problema ideal, formulación del problema, objetivo general, objetivos específicos, justificación metodológica y justificación práctica.

Capítulo II: El marco teórico, que se divide en sustento teórico, antecedentes y marco conceptual, dentro de metodología que también corresponde al capítulo II, están el sintagma, enfoque, tipo, diseño, categorías y sub categorías apriorísticas y emergentes, la unidad de análisis, instrumentos y técnicas, procedimiento y métodos de análisis y el Mapeamiento.

Capítulo III: Se menciona a la descripción de la empresa, marco legal de la empresa, actividad económica de la empresa, información económica y financiera de la empresa y perspectiva empresarial.

Capítulo IV: Hace referencia al trabajo de campo que se realizó, en este capítulo damos a conocer el diagnóstico cuantitativo, diagnóstico cualitativo y la triangulación de datos que es el diagnóstico final de la investigación.

Capítulo V: Esta la propuesta de la investigación, donde tenemos el fundamento de la propuesta, objetivos de la propuesta, problema, justificación, los resultados esperados, el plan de actividades, presupuesto, el diagrama de Gantt, el flujo de caja, viabilidad económica de la propuesta y la validación de la propuesta.

Capítulo VI: Se realiza la discusión.

Capítulo VII: Están las conclusiones y sugerencias.

Capítulo VIII: Están las referencias, los anexos donde se presentan la matriz de investigación, instrumento cuantitativo, las fichas de validación de los instrumentos cuantitativos, fichas de validación de la propuesta, y finalmente la evidencia de la propuesta.

**CAPITULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## **1.1 Problema de Investigación**

### **1.1.1 Identificación del problema ideal**

En la actualidad, uno de los problemas que afrontan las organizaciones es la carga fiscal por parte de la administración tributaria que ejerce un mayor control mediante dispositivos y/o herramientas mucho más efectivas como el uso de sistemas electrónicos para el llevado de libros, emisión de comprobantes de pago electrónicos y la utilización de formularios virtuales; es por ello, que las organizaciones optan por proveerse de recursos, mecanismos y herramientas que les posibilite afrontar dicha situación. Por ello, a partir del 1 de octubre de 2014, 239 empresas estarán obligadas a emitir electrónicamente sus facturas, boletas de venta, notas de débito y notas de crédito; para lo cual, podrán emplear alguno de los aplicativos que vienen ofreciendo ciertas compañías especializadas, u optar por desarrollar el proceso de emisión electrónica “in house”, explotando las funciones y propiedades que les ofrecen sus propios sistemas. La Administración Tributaria ha mencionado en diversos foros que es probable que el referido plazo no sea prorrogado y ha anunciado también –extraoficialmente- que antes de fin de año se publicaría una segunda relación con aproximadamente 1,000 empresas que deberán implementar procesos de emisión electrónica desde sus sistemas antes del cierre del ejercicio fiscal 2015.

Con los últimos cambios normativos en materia tributaria, como es el caso de las modificaciones de los regímenes tributarios; la administración tributaria ha originado dificultad para las empresas como una variedad de contingencias tributarias, las que en su gran mayoría se deben a los reparos tributarios suscitados de la determinación de un mayor impuesto, la cual afecta en la economía de la organización.

Actualmente la Administración Tributaria ha comenzado a cuestionar la causalidad de estos gastos, por lo cual la contingencia tributaria para los contribuyentes es enorme al tener que soportar el pago del tributo, el cobro de intereses moratorios y la aplicación de sanciones. Para las organizaciones es dificultoso tener que desprenderse de parte de su patrimonio y entregarlo al estado y mucho más cuando no se ve reflejado en su totalidad la correcta aplicación de recursos que han sido recaudados por órganos u organismos autorizados. Por esta razón, surge la problemática en las empresas del sector privado, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debido a la variedad de normas legales y tributos que dificultan la correcta aplicación, ello se ve agravado debido a la existencia de una alta imposición tributaria que representa una carga para las empresas.

En una empresa dedicada a la ejecución de obras de electrificación rural, asesoría y consultoría, El área de contabilidad y finanzas es la encargada de planificar, analizar, registrar las operaciones económicas y finalmente generar informes para la toma de decisiones. Sin embargo, en las diferentes organizaciones dicha área no cuenta con un mecanismo de planificación fiscal que le permita diseñar estrategias en el desarrollo de sus actividades para optimizar los costos fiscales de sus operaciones. En base a ello, es finalidad de esta investigación Proponer la implementación de la planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias y disfrutar de un ahorro fiscal que permitirá a la empresa reducir o eliminar los gastos no aceptados por la administración tributaria; y lograr obtener su rentabilidad.

### **1.1.2 Formulación del problema**

¿De qué manera reducir las contingencias tributarias en una empresa eléctrica, periodo 2017?

## **1.2 Objetivos**

### **1.2.1 Objetivo General**

Proponer la implementación de la planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias de una empresa eléctrica, periodo 2017.

### **1.2.2 Objetivos específicos**

Diagnosticar la situación tributaria de una empresa eléctrica; a través de la información registrada en los libros contables y las declaraciones juradas mensuales y anuales.

Conceptualizarla planificación fiscal, las contingencias tributarias; y otras categorías en estudio.

Diseñar estrategias de planificación fiscal para una empresa eléctrica.

Validar los instrumentos de la investigación y las propuestas, a través de expertos externos.

Evidenciar la implementación de la planificación fiscal mediante un manual de políticas a seguir en una empresa eléctrica, periodo 2017.

## **1.3 Justificación**

El desarrollo de la presente investigación se justifica porque es necesario que las empresas implementen la planificación fiscal, la cual permitirá tomar las acciones necesarias para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La planificación fiscal está directamente vinculado con la prevención de contingencias tributarias, ya que es una herramienta que tiene por objeto optimizar los recursos de las

organizaciones y lograr que estas tengan beneficios tributarios en las operaciones comerciales frecuentes, tales como: las operaciones con sujetos no domiciliados; la sustentación de las operaciones con clientes y proveedores locales; el análisis de la fehaciencia y causalidad de los gastos para su deducción en la determinación del impuesto a la renta. Por ello, es importante implementar la planificación fiscal donde las empresas escojan dentro de varias alternativas posibles que otorga el propio sistema legal tributario, aquella que resultara menos onerosa, sin que esto signifique transgredir la normatividad tributaria que las empresas deben cumplir.

Asimismo, en una empresa dedicada a la electrificación rural, se busca analizar su situación tributaria y considerar que la propuesta de planificación fiscal permitirá reducir las contingencias tributarias, generándole mayor liquidez para el cumplimiento de sus obligaciones. Con el planeamiento tributario, se pretende no incurrir en infracciones y sanciones y otros cargos que imponen las normas tributarias, propiciando un clima organizacional de seguridad en cuanto a la obtención de mayores utilidades y por ende de mayores dividendos para los socios.

### **1.3.1 Justificación Metodológica**

Para lograr los objetivos de estudio, se empleó la investigación holística mixta de tipo proyectiva que permite tener un diagnóstico más profundo y a la vez sea una propuesta viable cómo es la implementación de la planificación fiscal en una empresa eléctrica, la cual se suscita por la necesidad de diseñar estrategias que permita reducir las contingencias tributarias. Por ello, las técnicas de recolección de datos fueron la encuesta, la entrevista y la observación de campo. De igual manera el instrumento que se empleo es el cuestionario, que consiste en un conjunto de preguntas respecto a las variables a medir

### **1.3.2 Justificación práctica**

Con la presente investigación, se busca beneficiar a las empresas del sector privado en cuanto a la toma de medidas correctivas y anticiparse a posibles contingencias tributarias que se pueden cometer por la falta de conocimiento y la incorrecta aplicación de las normas tributarias. Con esta investigación se pretende ser un modelo para futuras investigaciones que busquen en la planificación fiscal una alternativa de solución para sus cargas fiscales.

Por ello la presente investigación tiene como objetivo recopilar información de temas tributarios, mediante trabajo de campo que permita diagnosticar el problema general y real. Por lo cual se realizara mediante el método de la investigación holística, la data recogida se sustentara con la ayuda del software estadístico, denominado SPSS para la tabulación y medirlo bajo escalas de porcentajes, que permitirá construir la planificación fiscal para prevenir las contingencias tributarias

**CAPITULO II**  
**MARCO TEÓRICO METODOLÓGICO**

## **2.1 Marco teórico**

### **2.1.1 Sustento teórico**

#### **Derecho tributario**

El derecho fiscal, también llamado derecho tributario es un conjunto de normas, principios y obligaciones que tienen los contribuyentes con el estado, así como lo define, Flores (2012):” El derecho tributario es la forma del derecho público que regula el establecimiento de los tributos, las relaciones entre deudor y acreedor tributario a partir del tributo y las sanciones establecidas por su violación” (p.13). En este sentido el derecho tributario es una parte esencial del derecho público que tiene como objetivo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contribuyente y la administración tributaria, para evitar sanciones por el incumplimiento.

#### **Fuentes del derecho tributario**

Son fuentes del Derecho Tributario, aquellos mecanismos que conducen la creación y aplicación de preceptos jurídicos tributarios. Así como afirma Huamani (2015): “Son fuentes del derecho tributario todos los hechos y actos que, de acuerdo con la normas sobre la producción jurídica de un ordenamiento determinado, crean o pueden crear relaciones jurídicas con efectos frente a todos” (p.157). En este sentido se puede indicar que las fuentes del Derecho Tributario son: Las disposiciones constitucionales; los tratados internacionales aprobados por el congreso y ratificados por el presidente de la república, las leyes tributarias y las normas de rango equivalente; las leyes orgánicas o especiales que norman la creación de tributos regionales o municipales; los decretos supremos y las normas reglamentarias, la jurisprudencia, las resoluciones de carácter general emitidas por la Administración Tributaria; y, la doctrina jurídica.

### **La teoría de la renta producto**

También conocida como la teoría de la fuente, bajo esta teoría se puntualiza que la renta es un producto, por tanto debe ser periódico, provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos. Por consiguiente, se trata de un producto porque el mismo es distinto y a la vez se puede separar de la fuente que lo produce. A la vez la fuente debe quedar en condiciones de seguir produciendo mayor riqueza. Como consecuencia del carácter durable de la fuente, y vinculado a él, se afirma la necesaria periodicidad de la renta, conformada con la simple potencialidad o posibilidad. Se considera cumplida la periodicidad si potencialmente existe la posibilidad de que tenga lugar la repetición de la ganancia, dicha posibilidad de reproducción del ingreso significa que la fuente productora del crédito o la profesión o actividad de la persona cuando, en este último caso, es la actividad humana la que genera la renta; pueden generar los mismos rendimientos, si se vuelven a habilitar racionalmente para ser destinados a fines generadores de renta. Según Chuman (2015) la teoría de la renta producto grava:

La renta proveniente de la acción del capital, del trabajo o la acción conjunta de ambos factores, en tanto provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. Esta teoría está recogida en el inciso a) del artículo 1° de la Ley del Impuesto a la Renta en el Perú y es la base a través de la cual se establece los regímenes de personas naturales (primera, segunda, cuarta y quinta categoría) con restricciones que lo hace pragmático pero no justo y empresas (tercera categoría) con restricciones que la tasa legal la convierte en tasa efectiva mayor al no reconocer todos los gastos empresariales como deducibles para determinar la renta neta imponible (p.45).

Por lo cual, se caracteriza por ser una nueva riqueza producida por una fuente productora, distinta de ella. Dicha fuente es un capital que puede ser corporal o incorporeal. Este capital no se agota en la producción de la renta, sino que la sobrevive.

### **La teoría del flujo de riqueza**

Esta teoría grava todas las manifestaciones de riqueza sin tener en cuenta la habitualidad de la actividad que genera la renta. No es simple su aplicación, debido a que se debe reconocer el concepto de riqueza para que proceda su afectación. En la legislación peruana se aplica para el caso del impuesto a la renta de personas naturales cuando enajenan sus bienes de capital, y a las empresas por los ingresos extraordinarios que pudieran recibir. Al respecto, el artículo 3° de la Ley dispone que son rentas gravadas de las empresas las indemnizaciones que no implican la reparación de un daño y cualquier ingreso o ganancia derivado de operaciones con terceros, en el entendido que los terceros son aquellos con los que la empresa realiza sus actividades destinadas a generar ingresos. Según Alva (2012), La teoría del flujo de riqueza:

Es todo aumento de la riqueza que proviene de operaciones con terceros. En este tipo de afectaciones se encuentran las rentas obtenidas por ganancias por realización de bienes de capital, ingreso de actividades accidentales, ingresos eventuales e ingreso a título gratuito (p.13).

Resulta importante tener presente que el flujo de riqueza debe de provenir de operaciones con terceros, es decir, con otros sujetos diferentes del beneficiario de la renta. En dicho contexto, no será renta el ingreso que no es producto de operaciones en el mercado, si no que proviene de un mandato legal, tales como las condonaciones, los subsidios u otros

beneficios tributarios o económicos que conceda el estado a particulares con fines de incentivo.

### **La teoría del consumo más incremento patrimonial**

De acuerdo a esta teoría constituye renta el total de enriquecimientos que percibe una persona a lo largo de un período, cualquiera sea su origen o duración, incluye las variaciones patrimoniales y los consumos incremento de patrimonio que experimente un sujeto en un período determinado, incluidos los consumos de bienes adquiridos y/o producidos por el mismo sujeto en un ejercicio gravable. Chuman (2015) señala a la teoría de la renta producto como:

El impuesto grava los incrementos patrimoniales que se generan en el transcurso de un período de tiempo, ordinariamente anual, incluye el consumo como manifestaciones de riqueza (viajes de turismo, entre otros) que haya realizado la persona en el período gravable. En nuestra legislación no se aplica esta teoría (p.47).

Esta doctrina supone un concepto de renta que tiene su centro en el individuo y busca captar la totalidad de su enriquecimiento (capacidad contributiva) a lo largo de un periodo. Podría decirse que en la concepción de renta producto, el énfasis se coloca sobre el fenómeno de producción y el eje de la imposición está en la consideración objetiva de lo que una fuente produce; y que en el criterio del flujo de riqueza, la consideración más relevante es la del tránsito patrimonial desde los terceros al perceptor. En este criterio, en cambio, el individuo es el gran protagonista; las satisfacciones de que dispone, a lo largo de un periodo, son el test último de su capacidad contributiva fiscal.

## 2.1.2 Antecedentes

### Antecedentes nacionales

Cruz (2015) en su investigación *El planeamiento tributario de las operaciones con fondo Mivivienda S.A. y la situación económica - financiera de la empresa Constructora Trujillo E.I.R.L., Trujillo, 2015*, tesis para optar el título de contador público, Universidad de privada del norte, tuvo como objetivo fue demostrar que el planeamiento tributario de las operaciones con Fondo Mivivienda S.A., influye en la situación económica y financiera del año 2015 de la empresa Constructora Trujillo E.I.R.L, tuvo como muestra a la Constructora Trujillo E.I.R.L., los instrumentos que utilizo para recolectar datos fue la observación, documentos de la empresa, fichas bibliográficas e internet, con un diseño de investigación Cuasi - Experimental, la cual concluyó, que tras el análisis a los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2014 de Constructora Trujillo EIRL, reformulados sobre la base del Informe de Auditoría Tributaria interna, se diagnosticó una situación económica y financiera crítica, riesgosa y con tendencia a la extinción de la empresa, originada por un evidente incumplimiento a la norma tributaria, lo que genera una contingencia que podrían ser detectados por la Administración Tributaria en los años siguientes con la consecuencias propias de un costo financiero y económico trascendente.

Hoyos (2016) en su tesis *Planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica de la empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL. Año 2016*, para optar el título profesional de contador público de la Universidad Cesar Vallejo, tuvo como objetivo determinar la incidencia del planeamiento tributario en la situación económica de la empresa Inversiones Turísticas Leo E.I.R.L. Año 2016, tuvo como muestra a la empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL. Las técnica e instrumento que se utilizado fue análisis documental, con un

diseño de investigación no experimental, de corte transversal y de tipo descriptivo, la cual concluyó, que el planeamiento tributario tiene un efecto positivo en la situación económica ya que ayuda a mejorar los resultados económicos de la empresa tales como: la rentabilidad patrimonial pasa de 0.22 a 1.46, la rentabilidad de capital pasa de 0.36 a 0.43 y rentabilidad de activos pasa de 0.17 a 0.33; el planeamiento tributario permite una reducción de 89% de la partida tributos respecto al ejercicio 2016 sin planeamiento tributario.

Flores, Poma y Rodríguez (2016) en su investigación *El planeamiento tributario para evitar el uso indebido del crédito fiscal en la empresa I & G SRL ubicada en el distrito de los Olivos, año 2013*”, para optar el título profesional de contador público de la Universidad de Ciencias y Humanidades. Cuyo objetivo fue describir los beneficios de un planeamiento Tributario para evitar el uso indebido del crédito fiscal en la Empresa I & G SRL del distrito de Los Olivos, tuvo como muestra a la empresa I & G SRL; en la cual concluyo que el correcto conocimiento de los requisitos para el cumplimiento de la bancarización en el momento de la cancelación de las adquisiciones de bienes o servicios en la que incurre la Empresa I & G SRL permitirá utilizar correctamente el crédito fiscal de lo contrario conllevara a contingencias tributarias de las operaciones celebradas por el contribuyente ocasionando el desconocimiento del costo o gasto lo cual terminaría afectando a la utilidad de la empresa de manera tributaria y financiera.

Chávez y Chávez (2016) en su investigación *Propuesta de un planeamiento tributario como herramienta para prevenir futuras contingencias de la empresa “corporación agrícola la quinta S.A.C en la ciudad de Trujillo- huanchaco, periodo 2015*, para optar el título

de contador público de la universidad privada Leonardo Da Vinci. Cuyo objetivo fue determinar en qué medida la propuesta de un planeamiento tributario como herramienta repercute positivamente en la prevención de futuras contingencias de la empresa Corporación Agrícola La Quinta S.A.C., de la ciudad de Trujillo, periodo 2015. Las técnica e instrumento que se utilizado fue la entrevista y guía de observación, con un diseño de investigación no experimental; en la cual concluyó que el planeamiento tributario repercute positivamente y en gran medida en la prevención de futuras contingencias de la empresa Corporación Agrícola La Quinta S.A.C., a través del cual se detectó incumplimiento y omisiones por la ausencia de un planeamiento tributario, lo cual generó grandes desembolsos destinados al pago de multas e intereses.

Meza (2016) en su investigación *El planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica-financiera de la empresa La Fortaleza SAC de la provincia de Trujillo año 2015*, para optar el título profesional de contador público de la universidad César Vallejo. Cuyo objetivo fue analizar la incidencia del Planeamiento Tributario en la Situación económica-Financiera de la empresa La Fortaleza SAC de la Provincia de Trujillo año 2015. Las técnica e instrumento que se utilizado fue la entrevista y guía de observación, con un diseño de investigación no experimental de tipo descriptivo, en la cual concluyo que el planeamiento tributario incide de manera positiva en cuanto la situación económica- financiera de la empresa La Fortaleza SAC, ya que con la información proporcionada, se pudo lograr una proyección aplicando un correcto planeamiento tributario en el cual se evidencio incremento de los resultados en particular en la liquidez y utilidad de la empresa.

### **Antecedentes internacionales**

Cardona (2011) en su investigación *La planificación fiscal como herramienta financiera para la adecuada tributación de una empresa comercial dedicada a la venta de equipo de riego en Guatemala*, para optar el título profesional de contador público y auditor de la universidad de San Carlos de Guatemala. Cuyo objetivo fue dar a conocer a toda persona individual o jurídica dedicada a la venta de equipo de riego que efectúa operaciones en Guatemala y por ende, está sujeta al pago de impuestos al fisco, una forma para poder cumplir a cabalidad con sus obligaciones tributarias. Tuvo como muestra a la empresa comercial Tienda de Riego S.A, la cual concluyo que las ventajas de contar con una adecuada planificación fiscal para el debido pago de tributos en una empresa comercial de venta de equipo de riego en Guatemala son: elaborar anticipadamente un presupuesto para el pago de tributos, para aprovechar las ventajas y beneficios fiscales que las mismas leyes permiten; evaluar y elegir la figura que legalmente más le convenga sin el menoscabo de sus actividades mercantiles y sin correr el riesgo de pagar multas e intereses por pagos extemporáneos o por malos cálculos al determinar los impuestos a que está obligada; para obtener como resultado una empresa fiscalmente sana que asegura los intereses de sus accionistas y de terceros.

Rendón, Sánchez y Vallejo (2012) en su investigación *Planeación tributaria en impuesto de renta para una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiera*, para optar el título de especialista en políticas y legislación tributaria de la universidad de Medellín. Cuyo objetivo fue identificar los principales conceptos de los estados financieros y operaciones de la compañía que intervienen en el cálculo de las cargas impositivas de la empresa prestadora de servicios de intermediación financiera, permitiendo así presupuestar o dirigir sus resultados acompañado de estrategias que permitan minimizar el

impacto generado por los impuestos que paga la sociedad. La técnica e instrumento que se utilizó fue la encuesta, con un diseño de investigación Exploratoria – Descriptiva; en la cual concluyó que la empresa puede hacer uso de beneficios tributarios de aplicación general, al igual que la aplicación de las operaciones financieras sugeridas, de manera que pueda optimizar el pago de impuestos, de los cuales la sociedad es sujeto pasivo, asimismo la empresa no se hace uso de los posibles beneficios tributarios que le permitan optimizar el pago de impuesto sobre la renta.

Lupera (2012) en su investigación *Planificación tributaria aplicada al segmento económico del transporte aéreo internacional de pasajeros y carga*, para optar maestría en tributación de la universidad Andina Simón Bolívar. Cuyo objetivo fue exponer reflexiones y aproximaciones teóricas que proporcionen un enfoque de la planificación tributaria aplicado al segmento económico del transporte aéreo internacional. La técnica utilizada fue la encuesta, con un la metodología dirigida a la revisión documental-bibliográfica; en la cual concluyó Existen muy pocas empresas en el Ecuador que operan en la actividad del transporte aéreo Internacional, sin embargo se ha podido determinar que han influido notablemente en el desarrollo de las exportaciones y del turismo en el país, asimismo es fundamental que en la aplicación del proceso de planificación tributaria, las aerolíneas revisen el ámbito internacional, en vista que los Estados a través de su política fiscal han programado beneficios tributarios que sean atractivos a la inversión extranjera directa, esta diversidad de regímenes fiscales así como los convenios para evitar la doble imposición fiscal, son los artífices que han dado el primer paso para la aplicación de la planificación tributaria internacional en estas empresas.

Zea y Zorrilla (2012) en su investigación *Planificación tributaria para el pago de los impuestos directos e indirectos de la empresa Sahuz S.A. de la ciudad de Guayaquil, para el año 2012*, para optar el título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría de la universidad estatal de Milagro. Cuyo objetivo fue diseñar una planificación tributaria formalmente presupuestada, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en la comercializadora de repuesto automotriz. SAHUZ S.A. Las técnica e instrumento que se utilizado fue la encuesta, encuesta, observación y guía, con un diseño de investigación Exploratoria de tipo descriptivo y correlacional – causal, en la cual concluyo que la empresa SAHUZ se ha dedicado exclusivamente a las declaraciones mensuales de IVA y retenciones, los empleados no conoce las actividades tributarias que realizan en la empresa, por la no comunicación oportuna y veraz, y que la mayoría del 100% de empleados no conoce que la empresa realiza planificación tributaria, lo que evidencia el incumplimiento de sus obligaciones con el estado.

### **2.1.3 Marco conceptual**

#### **Planificación Fiscal**

En lo siguiente, se muestra los diferentes conceptos acerca de la planificación fiscal también llamado como planeamiento tributario que diversos autores tienen, la cual permitirá identificar las causas para resolver nuestros problemas establecidos.

Chávez y Chávez (2016, p.9), definen al planificación fiscal como “una herramienta que tiene por objeto optimizar los recursos de las empresas y lograr que estas tengan beneficios tributarios en las operaciones que realizan o planean realizar”. En este sentido las organizaciones deben diseñar una planificación fiscal con el objeto de conseguir una mayor ventaja financiera, sin descuidar o dejar de lado el aspecto fiscal. Resulta obvio que para no rebasar los parámetros que nos marcan las leyes, es primordial que la planeación fiscal se

efectúe previamente a la realización de los hechos, sin efectuar ninguna simulación de actos o abusar de los derechos

Dentro de la normatividad tributaria existen elementos que se pueden estudiar y aprovechar para de algún modo aliviar la carga tributaria, reducirla y en algunos casos eliminarla dentro de los parámetros legales permitidos. Sin embargo, para lograr este propósito el análisis que se debe realizar debe estar encuadrado dentro del marco legal existente y de ninguna manera sobrepasarlo, toda vez que ello implicaría en cierto modo alguna conducta que puede estar orientada a crear figuras inexistentes o evadir el pago de tributos, situación que no se debe avalar ya que quebrantaría las normas.

Según Alva (2013):“La planificación fiscal consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes” (p. I-1). Por ello, la planeación como herramienta puede ser empleada desde la administración, en las organizaciones, para optimizar los impuestos en que estas son sujetos pasivos. Por ende, determinar en la evaluación de los proyectos de inversión, los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada; Considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar.; aumentar la rentabilidad de los accionistas, mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

### **Fases de la Planificación Fiscal**

Según Pachas (2016) para que se conozca un negocio por parte del profesional que iniciará el análisis para una planificación fiscal, debe trabajar por dos vías: revisión de las operaciones

de la empresa y revisión de la planeación estratégica, esta última para asegurarse que la planificación fiscal alineado con el Plan Estratégico. (P.13-14).

Por tal razón, se debe respaldar con toda la documentación que originó la empresa, como las escrituras respecto a su constitución, los estatutos, si ha habido modificaciones, como es su proceso contable, los pagos en sus declaraciones tributarias y cumplimientos formales adicionales que exija la administración tributaria. En la planificación tributaria lo interesante del conocimiento de la empresa, es saber el qué, el cómo, el cuándo, el dónde, el por qué y el para qué, que se requieran de las diferentes actividades que se deban controlar por su incidencia tributaria en el negocio.

### **Objetivos de la Planificación Fiscal**

Prevenir a la gerencia sobre cualquier suceso o evento fiscal que ocurra y tenga consecuencias importantes en el normal desarrollo empresarial.

Selección la mejor alternativa a actuar en la aplicación del régimen tributario acogido que le permita a la empresa lograr ahorros financieros y un respiro fiscal.

Evitar la aplicación y pago de impuestos innecesarios.

Que la empresa obtenga una mejor capacidad de adaptación a las nuevas legislaciones fiscales.

Estar preparada para adoptar con éxito cualquier cambio en la legislación fiscal que tenga como consecuencia una afectación o perjuicio económico.

Conocer el efecto de los impuestos en las probables decisiones gerenciales.

Cuantificar ahorro y costo fiscales de operaciones económicas futuras. Apaza citado por Chávez y Chávez, (2016, p.14).

## **Elementos de la Planificación**

El término planificación lleva implícito en su concepto elementos tales como objetivos, políticas, procedimientos, reglas y presupuestos.

Como se puede llegar a entender, los objetivos o metas son el resultado final que se espera conseguir con el plan. Quintero, (2013, p.1).

Para que los objetivos sean eficaces deben cumplir las siguientes características: Han de constituir un reto, venir establecidos en términos específicos y cuantificables, tener el apoyo total de los superiores, ser capaces de generar entusiasmo en los subordinados, ser comunicados a todos los subordinados involucrados en su consecución, expresarse por escrito, ser comentados regularmente en las reuniones.

*Las políticas:* Las políticas son actividades orientadas en forma ideológica a la toma de decisiones de un grupo de una determinada organización para alcanzar ciertos objetivos.

*Las reglas:* son más estrictas, incluso que los procedimientos. Señalan lo que se puede y no se puede hacer en situaciones o momentos muy definidos.

*Los presupuestos:* expresan las expectativas en cifras. Los presupuestos de caja prevén las necesidades de tesorería; los presupuestos de ingresos y gastos prevén los futuros.

## **Contingencia Tributaria**

Chávez y Chávez (2016), define como a la contingencia tributaria como: “el riesgo permanente en la actividad económica desarrollada por una empresa, tiene su origen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la correcta interpretación de las normas sin contar con el adecuado fundamento jurídico” (p.24). Se considera contingencia a todo aquello que

supone falta de pago o reconocimiento de la obligación del mismo respecto a cualquier impuesto que afecte el normal funcionamiento económico de toda empresa. La falta o desconocimiento de la normativa tributaria dentro de la aplicación de obligaciones y actividades que la empresa está destinada a cumplir, va a generar como consecuencia una infracción tributaria. Dentro del desarrollo, el autor nos hace mención de las principales contingencias tributarias que se pueden presentar en determinados eventos:

No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.

Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago.

Transportar bienes y/o pasajeros sin el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado.

No sustentar la posesión de bienes, mediante los comprobantes de pago u otro documento previsto por las normas sobre la materia, que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición.

Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la Sunat, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigibles por las leyes y reglamentos, sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.

Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrados por montos inferiores.

Llevar un atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamento por Resolución de Superintendencia de la Sunat, que se vinculen con la tributación.

No presentar declaraciones las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.

### **Infracciones tributarias**

Según Radovic (2001), define las infracciones tributarias como “toda vulneración de las normas en que aparecen previstas y definidas las obligaciones nacidas de la relación jurídico-tributaria” (p. 42). En tal sentido se entiende como infracciones aquellas acciones voluntarias e intencionadas que están tipificadas y sancionadas en las leyes; Por lo cual, Para que la conducta de un contribuyente se pueda calificar de infracción y ser sancionada debe cumplir lo siguiente: Que haya una norma que tipifique y describa esa conducta como sancionable y que esté prevista la sanción a aplicar cuando se produzcan los hechos que determinen esa infracción.

Huamani (2015) menciona que la infracción tributaria: “está constituida por una acción u omisión que viola una prohibición o mandato impuesto por una norma tributaria (p.1682). En tal sentido la infracción tributaria implica la transgresión del orden jurídico establecido, sin embargo, hay que detallar que aquella acción u omisión no podrá ser castigada si es por ley no se ha precisado su respectiva acción.

### **Características de la Infracción Tributaria**

Legalidad: Sólo por ley o norma de rango similar se puede definir las infracciones y tipificarse como tales.

Objetividad: La infracción se determina de forma objetiva; es decir, no considera la intencionalidad o negligencia, dado su carácter subjetivo y difícil probanza. Para que se configure una infracción basta el mero incumplimiento. Burgos y Gutiérrez (2013, p.34)

### **Determinación de la infracción**

Burgos y Gutiérrez (2013) menciona que “el Código Tributario establece que la infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos” (p.34). En este sentido, la infracción tributaria es la violación a las normas jurídicas que establecen las obligaciones tributarias sustanciales y formales.

### **Tipos de Infracciones Tributarias**

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción: Cada una de las conductas que configuran este tipo de infracciones están detalladas en el artículo 173° del Código Tributario.

De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos: Del mismo modo, el artículo 174° describe cada acción u omisión que configuraría la comisión de este tipo de infracciones.

De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos: Detalle en artículo 175° del Código Tributario.

De presentar declaraciones y comunicaciones: Artículo 176° del Código Tributario.

De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma:

Artículo 177° del Código Tributario.

Otras obligaciones tributarias: Artículo 178° del Código Tributario

Es conveniente citar las infracciones contenidas en el artículo 178° del Código Tributario, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

No incluir en las declaraciones ingresos, remuneraciones, retribuciones, rentas, patrimonio, actos gravados, tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.

Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden.

Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos.

No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.

No pagar en la forma o condiciones establecidas por la Administración Tributaria o utilizar un medio de pago distinto de los señalados en las normas tributarias, cuando se hubiera eximido de la obligación de presentar declaración jurada.

No entregar a la Administración Tributaria el monto retenido por embargo en forma de retención.

Permitir que un tercero goce de las exoneraciones contenidas en el Apéndice de la Ley N° 28194, sin dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 de la citada ley.

Presentar la declaración jurada a que hace referencia el artículo 11 de la Ley N° 28194 con información no conforme con la realidad

### **Sanciones Tributarios**

Es el castigo aplicado a los contribuyentes que cometen infracciones tributarias. La sanción tributaria se extingue por los siguientes medios: Pago, compensación, condonación, consolidación, prescripción, resolución de la Administración Tributaria sobre las deudas de cobranza dudosa o de su recuperación onerosa, que consta en las respectivas Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa u Órdenes de Pago. (Burgos y Gutiérrez, 2013, p.31). Por ello, la sanción constituye la consecuencia jurídica por la comisión de una infracción que se encuentra representada en una pena administrativa impuesta por los órganos que ejercen función administrativa y que conforman parte del Poder Ejecutivo.

Según la Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del Código Tributario.

**Determinación de la sanción tributaria**

UIT: La Unidad Impositiva Tributaria, vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción.

IN: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable.

Para el caso de los deudores tributarios generadores de rentas de tercera categoría que se encuentren en el Régimen General, se considerará la información contenida en los campos o casillas de la Declaración Jurada Anual del ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda, en las que se consignen los conceptos de Ventas Netas y/o Ingresos por Servicios y otros ingresos gravables y no gravables de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta.

Para el caso de los deudores tributarios acogidos al Régimen Especial del Impuesto la Renta, el ingreso neto resultará del acumulado de la información contenida en los campos o casillas de ingresos netos consignados en las declaraciones mensuales presentadas por dichos sujetos durante el ejercicio anterior al de la comisión o detección de la infracción, según corresponda.

Para el caso de personas naturales que perciban rentas de primera, segunda, cuarta, quinta categoría, y/o renta de fuente extranjera, el IN será el resultado de acumular la información contenida en los campos o casillas de rentas netas de cada periodo.

Si la comisión o detección de las infracciones ocurre antes de la presentación o vencimiento de la Declaración Jurada Anual, la sanción se calculará en función a la Declaración Jurada Anual del ejercicio precedente al anterior. Cuando el deudor tributario haya presentado la Declaración Jurada Anual o declaraciones juradas mensuales, pero no consigne o declare

cero en los campos o casillas de Ventas Netas y/o Ingresos por Servicios y otros ingresos gravables y no gravables o rentas netas o ingresos netos, o cuando no se encuentra obligado a presentar la Declaración Jurada Anual o las declaraciones mensuales, o cuando hubiera iniciado operaciones en el ejercicio en que se cometió o detectó la infracción, o cuando hubiera iniciado operaciones en el ejercicio anterior y no hubiera vencido el plazo para la presentación de la Declaración Jurada.

Para el cálculo del ingreso neto en el caso de los deudores tributarios que en el ejercicio anterior o precedente al anterior se hubieran encontrado en más de un régimen tributario, se considerará el total acumulado de los montos señalados en el segundo y tercer párrafo del presente inciso que correspondería a cada régimen en el que se encontró o se encuentre, respectivamente, el sujeto del impuesto.

Cuando el deudor tributario sea omiso a la presentación de la Declaración Jurada Anual o de dos o más declaraciones juradas mensuales, para los acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, se aplicará una multa correspondiente al ochenta por ciento (80 %) de la UIT.

Las sanciones tributarias por su naturaleza personal, no son transmisibles a los herederos y legatarios las sanciones por infracciones tributarias. Esta disposición resulta aplicable únicamente en casos de infracciones tributarias cometidas por personas naturales, lo que obedece a la naturaleza personal de la infracción. No obstante, dicha situación no se aplica a las infracciones imputadas a personas jurídicas, por ejemplo, en casos de absorción de empresas.

### **Gastos Sujetos a Límite**

Según lo establece el TUO de la ley del impuesto a la renta, los gastos sujetos a límite son aquellos gastos que con mayor frecuencia incurran en las organizaciones, las cuales se encuentran sujetos a límites.

#### **Gastos de vehículos automotores**

Actualmente los gastos de vehículos destinados a actividades de dirección, administración y representación introducidos por el decreto legislativo N° 1120. Donde establecen dentro de los límites porcentuales a los de funcionamiento y cesión en uso, tal como lo menciona, Bernal (2013):

Para determinar el número máximo de vehículos cuyos gastos de cesión en uso, funcionamiento y depreciación de las categorías A2, A3, A4, B1.3, y B1.4 destinados a actividades de dirección, administración y representación serán deducibles, se debe tener en cuenta los ingresos netos anuales devengados y la UIT del ejercicio anterior, excluidos los ingresos netos provenientes de la enajenación de bienes no habituales del giro del negocio. (p.17).

En tal sentido una vez determinado el número máximo de vehículos que la empresa puede asignar a las actividades de representación, administración y dirección para efectos tributarios, lo cual conlleva a que la organización está impedida a contar con un número mayor de la realización de las actividades mencionadas, en tal sentido los gastos incurridos por dichos vehículos adicionales no serán deducibles.

<b>INGRESOS NETOS ANUALES</b>	<b>NUMERO DE VEHICULOS</b>
Hasta 3,200 UIT	1
Hasta 16,100 UIT	2
Hasta 24,200 UIT	3

<b>Hasta 32,200 UIT</b>	<b>4</b>
<b>Más de 32, 000 UIT</b>	<b>5</b>

Cuadro 1. *Límites de Gastos de Vehículos automotores*

Los gastos por vehículos automotores serán deducibles siempre y cuando se respeten los límites establecidos por ley, teniendo en cuenta los ingresos netos devengados, así como la UIT del periodo anterior.

A partir del primero de noviembre 2015 entro en vigencia el reglamento de comprobantes de pago para que estos consignen la placa de los vehículos, estos cambios se dieron por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, ya que busca conocer de manera más inmediata la cantidad, ubicación y proporcionalidad de los gastos, utilizando otros vehículos no autorizados. Tal como lo plantea en la resolución de superintendencia N° 185- 2015/Sunat:

Artículo 8: Requisitos de los comprobantes de pago, en la cesión en uso de vehículos automotores, también debe consignarse el número de placa del vehículo, si al momento de la emisión del comprobante de pago de conocer ese dato. (...)En la venta al público de combustible para vehículos automotores; el número de placa de vehículo automotor, cuando se despache el combustible directamente al tanque de dicho vehículo (...). La prestación de servicio de mantenimiento, seguro, reparación y similares para automotores-, el número de placas del vehículo automotor respectivo.

Según la resolución de superintendencia es necesario que los comprobantes de pago por gastos de los vehículos automotores, deban consignar la placa de vehículo como una medida de control, para identificarlos vehículos que están en funcionamiento.

### **Los gastos de representación**

Son aquellos gastos realizados por las empresas a favor de los clientes, con la finalidad de presentar una imagen que les permita mantener, mejorar su imagen y posición en el mercado, estos gastos pueden ser obsequios o agasajos a los clientes, según Bahamonde (2013):

Los gastos de representación son gastos en que incurre la empresa a efectos de ser representadas fuera de las oficinas, locales o establecimientos de la empresa; asimismo, gastos destinados a presentar una imagen frente a sus clientes. A diferencia de los gastos de representación no deben de exceder el 0.5% de los ingresos brutos con un límite máximo de 40 UIT (p.120).

Los gastos de representación son los gastos que tienen como finalidad de representar una imagen de la empresa frente a sus clientes, gastos que tienen un límite establecido por ley, que tienen que ser deducibles.

Según el reglamento del Ley del Impuesto a la Renta (2004):

En el artículo 21°, inciso “m”, se considera gastos de representación propios del giro del negocio: los efectuados por la empresa con el objeto de ser representada fuera de las oficinas, locales o establecimientos; los gastos destinados a presentar una imagen que les permita mantener o mejorar su posición de mercado, incluido los obsequios y agasajos a clientes. No se encuentran comprendidos en el concepto de gastos de representación, los gastos de viaje y las erogaciones dirigidas a la masa de consumidores reales o potenciales, tales como los gastos de propaganda. Para efecto del límite a la deducción por gastos de representación propios del giro del negocio, se consideraran los ingresos brutos menos las devoluciones, bonificaciones, descuentos y demás descuentos de naturaleza similar que responden a la costumbre de la plaza. La deducción de los gastos que no excedan del límite de alude el párrafo anterior, procederá

en la medida en que aquellos se encuentren acreditados fehacientemente mediante comprobantes de pago que den derecho a sustentar costo o gasto y siempre que pueda demostrarse su relación de causalidad con las rentas gravadas.

Se entiende como gastos de representación a todos los gastos desembolsos que sean directamente para presentar una imagen de la empresa que les permita mejorar su posición en el mercado, estos gastos deben estar acreditados y sobre todo deben respetar los límites establecidos por ley. Es conveniente manejar una relación detallada de los clientes a quienes se les envía los obsequios, como por ejemplo la guía de remisión que sustentan el traslado del obsequio, el cargo de recepción, hora, fecha, también es importante tener el nombre de la persona que recibe; en cuanto a los consumidores en restaurantes de debería anotar detrás del comprobante, las personas quienes participan en el almuerzo o cena, la fecha y la hora, cual es el motivo de la reunión y la invitación al cliente, ya sea un correo una carta de invitación, entre otros, es importante adjuntar todo documento que sustente la reunión.

### **Gastos sustentados con boletas de venta**

Los gastos sustentados con boletas de ventas están permitidos por ley, siempre y cuando estos gastos no superen los límites establecidos. Tal como lo indica Bahamonde (2013):

Son aceptables como gastos aquellos desembolsos sustentados con boleta de ventas emitidos por sujetos que pertenecen al régimen único simplificado (RUS), es decir, no se trata de cualquier boleta de venta, sino que aquellas que han sido emitidas por los contribuyentes que pertenecen al Nuevo RUS, siendo así, las boletas de venta emitidas por sujetos que pertenecen al régimen general o régimen especial no sustentan gasto. Los gastos sustentados en boletas de ventas serán deducibles hasta el 6% de los montos acreditados mediante comprobantes de pago que otorgan derecho a

deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en registro de compras. Dicho límite no puede superar en el ejercicio gravable 200 UIT. (p.134).

Por lo tanto, los gastos sustentados con boletas de ventas serán deducibles siempre que estos sean emitidos por los contribuyentes que pertenecen al Nuevo RUS, y estén registrados en el registro de compras, sin superar el 6% de los montos acreditados con comprobantes de pago sin exceder las 200 UIT.

### **Gastos de viajes al exterior**

Para algunas empresas existe una necesidad de enviar al personal, a viajes al exterior del país con distintas finalidades, que están relacionadas directamente con las actividades comerciales de la empresa tal como lo sustenta Bernal (2013):

Para que los gastos realizados por motivos de viaje sean aceptados tributariamente, estos deben cumplir el requisito de causalidad. Es decir, deben ser necesarios para la generación de ingresos gravados y/o contribuyan con el mantenimiento de la fuente productora de dichos ingresos. La necesidad del viaje debe acreditarse con la documentación pertinente. Inclusive con la correspondencia que pudiera existir relacionada con la necesidad del viaje. Si la persona a quien la empresa encomendó su representación llevara un acompañante no designado por la empresa o ajena a la finalidad del viaje, no se aceptarían para fines tributarios los gastos incurridos de dicho acompañante que la empresa hubiera asumido. (p.17).

Los gastos por viáticos, será considerada el doble del que otorgan a los servidores y funcionarios públicos, tope máximo deducible por concepto de viáticos en el exterior para sector privado.

<b>ÁREA</b>	<b>CDP DE ACUERDO AL ARTÍCULO 51°-A DE LA LIR</b>	<b>DJ HASTA EL 30% DEL MÁXIMO PERMITIDO</b>
África	US \$ 960,00	US \$ 288,00
América Central	US \$ 630,00	US \$ 189,00
América del Norte	US \$ 880,00	US \$ 264,00
América del Sur	US \$ 740,00	US \$ 222,00
Asia	US \$ 1.000,00	US \$ 300,00
Medio Oriente	US \$ 1.020,00	US \$ 306,00
Caribe	US \$ 860,00	US \$ 258,00
Europa	US \$ 1.080,00	US \$ 324,00
Oceanía	US \$ 770,00	US \$ 231,00

Cuadro 2. *Escala de viáticos por zonas geográficas*

A la vez, los gastos de viaje por concepto de viáticos en el exterior, que comprende alojamiento, alimentación y movilidad, deberán ser sustentados con comprobantes de pago que se emitan en el exterior, donde por lo menos debe consignar el nombre o razón social, el domicilio del prestador de servicio, la naturaleza de la operación, fecha y el monto. Sin embargo, también hay que tener cuenta que LIR permite que los gastos por alimentación y movilidad puedan ser sustentados con una declaración jurada, el monto que se puede sustentar no debe exceder el 30% del doble del importe que concede el gobierno central a sus servidores y funcionarios públicos, también se debe tener en cuenta que solo se podrán sustentar los gastos por concepto de alimentación y movilidad, respecto de una misma persona, únicamente con una de las formas previstas. Arias, Abril y Villazana (2015).

## Gastos Deducibles

El primer párrafo del artículo 37° de la LIR señala que a fin de establecer la Renta Neta de Tercera Categoría, los gastos deben cumplir con el principio de causalidad, lo que implica que los mismos deben ser necesarios para producir la renta y para mantener su fuente, señalándose una serie de gastos que podrían ser deducibles. Sobre el particular, debe considerarse que adicionalmente al principio de causalidad antes indicado, existen otros criterios y/o principios que deben evaluarse a efecto de verificar si un gasto es deducible o no. Estos criterios y/o principios son básicamente: El criterio de razonabilidad, el criterio de proporcionalidad, la generalidad, el devengado y la fehaciencia.

No obstante lo anterior debe tenerse en cuenta que además de todo lo señalado, para que un gasto sea deducible, también debe haber cumplido con las normas de bancarización, en caso corresponda, pues de no ser así, el gasto no sería deducible.

Mateucci (2012), menciona que a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la ley del impuesto a la renta en su artículo 37.

PRINCIPALES GASTOS DEDUCIBLES SUJETOS A LÍMITE	ARTICULO DE LA LIR
Intereses de deudas.	Inciso a) artículo 37° LIR. Inciso a) artículo 21 RLIR.
Prima de seguro de inmueble de propiedad del contribuyente destinado por la persona natural para vivienda y actividad comercial propia.	Segundo párrafo del inciso c) artículo 37° LIR. Inciso b) artículo 21 RLIR.
Gastos destinados a prestar al personal servicios recreativos.	Último párrafo inciso ll) artículo 37° LIR.
Gastos de capacitación	Segundo párrafo inciso ll) LIR
Gastos de representación.	Inciso q) artículo 37° LIR. Inciso m) artículo 21° RLIR.
Remuneraciones a los directores de las sociedades anónimas.	Inciso m) artículo 37° LIR.. Inciso l) artículo 21° RLIR.

Remuneraciones del titular de una EIRL., accionistas, participacionistas y en general de los socios o asociados de personas jurídicas, así como de sus cónyuges, concubinos o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad	Incisos n) y ñ) artículo 37° LIR. Inciso b) artículo 19°-A RLIR.
Gastos de viaje por concepto de transporte y viatico	Inciso r) artículo 37° LIR. Inciso n) artículo 21° RLIR.
Los gastos de movilidad de los trabajadores	Inciso a1) artículo 37° LIR. Inciso v) artículo 21° RLIR.
Gastos de alquiler y mantenimiento de inmuebles destinados conjuntamente para uso como vivienda y para la realización de la actividad gravada, tratándose de personas naturales.	Segundo párrafo inciso s) artículo 37° LIR.
Gastos sustentados mediante boletas de venta y/o ticket que no otorguen derecho a deducir costo y/o gasto, emitidos solo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo Régimen Único simplificado –Nuevo RUS.	Penúltimo párrafo artículo 37° LIR.
Gastos referidos a vehículos automotores de las categorías A2, A3 Y A4 asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa	Inciso w) artículo 37° LIR. Inciso r) artículo 21° RLIR.
Los gastos por concepto de donaciones	Inciso x) artículo 37° LIR. Inciso s) artículo 21° RLIR.
Deducción por aporte voluntario con fin previsional	Inciso a2) artículo 37° LIR.
Deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen a personas con discapacidad	Inciso z) artículo 37° LIR. Inciso x) artículo 21° RLIR.
Depreciaciones	Artículo 38° al 43° LIR. Artículo 22° RLIR.

### Cuadro 3. *Principales gastos sujetos a límite*

#### **Gastos no deducibles**

No son deducibles aquellos gastos que no cumplan con los criterios para la deducción de los gastos antes mencionados (principio de causalidad, el criterio de razonabilidad, el criterio de proporcionalidad, la generalidad, el devengado, la fehaciencia y la bancarización de ser necesaria) o estén comprendidos en el artículo 44 de la LIR.

Mateucci (2012), manifiesta que son aquellos gastos que no establece el artículo 37° de la ley Impuesto a la Renta y por el incumplimiento de los criterios conceptuales, tales como causalidad, fehaciencia, razonabilidad, generalidad o límites cuantitativos, e incluso pudiera cumplirlos potencial o indirectamente, igual no es relevante porque no son deducibles, entre los principales gastos no deducibles tenemos:

<b>GASTOS NO DEDUCIBLES</b>	<b>ARTICULO DE LA LIR</b>
Gastos personales	Inciso a) artículo 44° LIR.
El impuesto a la renta	Inciso b) artículo 44° LIR.
Sanciones aplicadas por el SPN.	Inciso c) artículo 44° LIR.
Donaciones y otras liberalidades, salvo lo dispuesto en el inciso x) del artículo 37° LIR.	Inciso d) artículo 44° LIR.
las sumas invertidas en la adquisición de bienes o mejoras de carácter permanente	Inciso e) artículo 44° LIR.
La amortización de intangibles. A excepción de activos intangibles de duración limitada	Inciso g) artículo 44° LIR.
Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento de comprobantes de pago	Inciso j) artículo 44° LIR.
El IGV, IPM e ISC que gravan el retiro de bienes	Inciso k) artículo 44° LIR.
Gastos de operaciones con paraísos fiscales	Inciso m) artículo 44° LIR.

Cuadro 4. *Gastos no deducibles*

## **Categorías Emergentes**

### **Impuesto General a las ventas**

El impuesto general a las ventas también conocido como impuesto al valor agregado (IVA), ambos tienen la característica de ser un impuesto de tipo directo que tiene como principio fundamental la neutralidad económica y que pretende gravar el consumo de bienes y servicios en todas las fases económicas del proceso de producción, de allí que sea plurifásico pero no acumulativo. El Impuesto General a las Ventas grava las siguientes operaciones:

La venta en el país de bienes muebles

La prestación o utilización de servicios en el país.

Los contratos de construcción.

La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

Asimismo, la posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor, cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de éste o de empresas vinculadas económicamente con el mismo. También se considera como primera venta la que se efectúe con posterioridad a la reorganización o traspaso de empresas. Alva (2017), manifiesta que el IGV en el Perú.

Es un impuesto plurifásico estructurado sobre la base de la técnica del valor agregado, bajo el método de sustracción, adoptando como método de deducción el de base financiera, en mérito del cual el valor agregado se obtiene por la diferencia entre las ventas y las compras realizadas en el periodo, vale decir, no se persigue la determinación del valor agregado económico o real de dicho periodo, el cual se obtendría de optarse por el método de deducción sobre base real (p.26).

En este sentido se puede afirmar que el consumidor y/o usuario final es el sujeto que soporta toda la carga del impuesto general a las ventas. Asimismo es de tipo real, porque no toma en cuenta las condiciones subjetivas del contribuyente, como puede ser el sexo. La nacionalidad o domicilio.

### **Impuesto a la renta**

El impuesto a la renta grava las rentas que se originan de una fuente durable y susceptible a percibir ingresos económicos. Alva (2015), afirma que “la manifestación de riqueza es uno de los elementos primordiales que determina la aplicación del impuesto a la renta” (p.9). En este sentido el impuesto grava el hecho de generar ingresos de fuentes de capital (fuentes pasivas) y de trabajos (fuentes activas).

Entre las principales teorías del impuesto a la renta tenemos: la teoría de la renta o teoría de la fuente, que pretende explicar los supuestos de afectación al pago del impuesto,

el segundo es la teoría del flujo de riqueza, que considera renta todo aumento de la riqueza proveniente de operaciones con terceros, por último tenemos a la teoría del consumo más incremento patrimonial, la cual requiere analizar básicamente dos rubros donde si una persona cuenta o no con capacidad de pago o ingresos, es decir, analizar las variaciones patrimoniales y los consumos realizados.

Decreto Supremo N° 179-2004-EF

Artículo 1°.- El Impuesto a la Renta grava:

- a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- b) Las ganancias de capital.
- c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
- d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

Están incluidas dentro de las rentas previstas en el inciso a), las siguientes:

- 1) Las regalías.
- 2) Los resultados de la enajenación de:
  - (i) Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización.
  - (ii) Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación.
- 3) Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes.

Bravo, citado por Alva (2012), refiere que el impuesto a la renta recae sobre la renta como manifestación directa de riqueza. En tal sentido, recae sobre aquellas ganancias, beneficios o ingresos que califiquen dentro del concepto de renta dispuesto en la ley, el cual a su vez define el aspecto material de la hipótesis de incidencia de impuesto a la renta.

Para poder especificar al impuesto a la renta como tributo debemos hacer un repaso por sus características. Las principales características del impuesto a la renta según Alva. (2012, p.9) son:

Primera característica: Tiene el carácter de ser no trasladable, ello por el hecho que afecta de manera directa y a la vez definitiva a aquel supuesto que la ley del impuesto a la renta determine. De este modo será el propio contribuyente quien debe soportar la carga económica por sí mismo, esto es distinto en el caso del impuesto general a las ventas, toda vez que allí el impuesto es trasladado al comprador o el usuario de los servicios, siendo este último denominado “sujeto iniciado económicamente”.

Segunda característica: En el caso puntual del impuesto a la renta se contempla la aplicación del principio de equidad en sus dos vertientes (horizontal y vertical), al estar relacionado con la capacidad contributiva. Es importante precisar que los índices básicos de capacidad contributiva se resumen en tres: La renta que se obtiene, el capital que se posee, el gasto y consumo que se realiza. La doctrina en general acepta que, de estos tres referentes, el más utilizado en el criterio de la renta que se obtiene, por lo que claramente el impuesto sobre la renta se ajusta a la capacidad contributiva, y en consecuencia contempla la equidad. Considera que son tributos directos aquellos que recaen sobre la riqueza el patrimonio, pues estos referentes constituyen verdaderas manifestaciones directas y mediatas de la capacidad contributiva.

Tercera característica: El impuesto a la renta es termino económico pretende captar una mayor cantidad de fondos de los contribuyentes, ello en las épocas en la que exista alza de precio, permitiendo en este caso una mayor recaudación a favor del fisco y en época en la cual existan recesión, se permite una mayor liberación de recursos al mercado, sobre todo en el caso de escalas inferiores de afectación. Se busca neutralizar los ciclos de la economía. En época de alza de precio el impuesto congela mayores fondos de los particulares y en época de recesión, se libera mayores recursos al mercado sobre todo ubicarse la afectación en escalas menores.

Cuarta característica: El impuesto a la renta grava una serie de hecho que ocurren en un determinado espacio de tiempo, ello significa entonces que hay una sucesión de hechos económicos producidos en distintos momentos y respecto lo cual el legislador verifica que la hipótesis de incidencia tributaria se va a configurar después que transcurra este periodo.

Quinta característica: el impuesto a la renta puede ser de manera global, cuando el tributo toma la totalidad de las rentas del sujeto pasivo sin tomar en cuenta el origen de la renta, salvo para facilitar el resumen final utilizando categorías. También puede ser de tipo cédular, ya que se aprecia que existen varios gravámenes enlazados con cada fuente. Por lo que se tributa por cada una de ellas de manera independiente, sea de este modo por trabajo o por capital, en este sistema existe una íntima relación entre cada impuesto cédula con su fuente de renta (trabajo, capital, combinación de ambos).

### **Contribuyentes tributarios**

La capacidad contributiva es la base fundamental para generar obligaciones tributarias. Si el contribuyente posee aptitud económica se infiere que tiene al mismo tiempo aptitud para el pago de los tributos. En el campo de la sociología el estudio de este tema se centra en la

actitud del contribuyente para pagar tributos. Sin duda habrá aptitud positiva en los ciudadanos y las empresas en la medida que la tributación no afecte su economía y contribuya a su desarrollo social en términos de contraprestación. De acuerdo a lo que venimos analizando, ni lo uno ni lo otro ocurre en el país, lo cual es una de las principales causas de la informalidad tributaria.

Se entiende por informalidad tributaria la realización de actividades económicas sujetas a tributación que no se declaran ante las autoridades competentes. Son varias las causas de la informalidad, entre ellas tenemos que los ciudadanos no valoran al Estado porque este nunca estuvo presente en sus vidas o porque han sido formados con la idea que el Estado es un mal necesario con el que hay que convivir. Ellos no ven de manera tangible los efectos de la tributación como algo positivo que lo motive a tributar.

En el artículo 14 de la ley del impuesto a la renta, define al contribuyente tributario como: “las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas” (p.9). Por lo cual, También se considerarán contribuyentes a las sociedades conyugales que ejercieran la opción prevista en el Artículo 16 de esta ley. Para los efectos de esta ley, se considerarán personas jurídicas, a las siguientes:

Las sociedades anónimas, en comandita, colectivas, civiles, comerciales de responsabilidad limitada, constituidas en el país.

Las cooperativas, incluidas las agrarias de producción.

Las empresas de propiedad social.

Las empresas de propiedad parcial o total del Estado.

Las asociaciones, comunidades laborales incluidas las de compensación minera y las fundaciones no consideradas en el Artículo 18.

Las empresas unipersonales, las sociedades y las entidades de cualquier naturaleza, constituidas en el exterior, que en cualquier forma perciban renta de fuente peruana.

Las empresas individuales de responsabilidad limitada, constituidas en el país.

Las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior.

Las sociedades agrícolas de interés social.

## **2.2 Metodología**

### **2.2.1 Sintagma**

Este estudio se enmarca en un sintagma holístico, el cual permitió realizar un diagnóstico para llevar a cabo la propuesta final de este estudio.

La holística reúne las diferentes definiciones de los modelos epistémicos, considerándolos importantes, a pesar que estas definiciones puedan ser contradictorias entre ellas y que enfatizan aspectos parciales del proceso de investigación; la holística los complementa, siendo cada aspecto importante y necesario para entender la investigación de manera global. (Hurtado, 2010).

Para Hurtado (2000), la investigación holística es:

Un proceso continuo que intenta abordar una totalidad o un holos (no el absoluto ni el todo) para llegar a un cierto conocimiento de él. Como proceso, la investigación trasciende las fronteras y divisiones en sí misma; por eso, lo cualitativo y lo cuantitativo son aspectos (sinergias) del mismo evento (p. 98).

En este sentido, la investigación holística se origina como una necesidad de proporcionar criterios y una metodología más competente y más completa a los investigadores de las diversas áreas el conocimiento, la cual se presenta como un sistema organizado, global, integrador, evolutivo y concatenado.

### **2.2.2 Enfoque**

La presente investigación es de tipo mixta porque implica la recolección y análisis de datos tanto cualitativos como cuantitativos, a su vez su integración y discusión, donde se realizan inferencias del producto obtenido y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio (Hernández y Mendoza, citado por Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010), “los métodos mixtos se combinan al menos un componente cuantitativo y uno cualitativo en un mismo estudio o proyecto de investigación” (p. 546). El enfoque mixto es la composición de la investigación cualitativa y cuantitativa, la cual proporcionara obtener una información más global, porque permitirá saber de manera estadístico y por lo tanto se podrá ponderar a través de indicadores que permitirá cuantificar el resultado, asimismo el enfoque cualitativo permitirá la dispersión o expansión de los datos e información que originaran dar inicio a lo cuantitativo para poder indagar el estudio.

### **2.2.3 Tipo**

Según el objetivo la investigación es proyectiva, porque se hará una propuesta con proyección a ser aplicada en un futuro (Hurtado, 2000).

En la fase proyectiva el investigador diseña y prepara las estrategias y procedimientos específicos para el tipo de investigación que ha seleccionado.

En la investigación holística, los tipos de investigación más que modalidades constituyen etapas del proceso investigativo universal. Esta característica marca la apertura hacia la integración de los diversos enfoques en las distintas disciplinas. Por otra parte, la investigación holística le permite al científico orientar su trabajo dentro de una visión amplia pero al mismo tiempo precisa, y le da apertura hacia la transdisciplinariedad, y desde el tipo proyectiva, orientada al plan o propuesta de solución, orientada por un estudio profundo de la realidad o diagnóstico de contexto (Hurtado, 2001). Por ello, la investigación de tipo proyectiva permite identificar el evento y necesidades, para diseñar, elaborar o crear proyectos, planes y propuestas en base a la información y resultado obtenido.

#### **2.2.4 Diseño**

Para Hernández, Fernández, Baptista (2006), el diseño de la investigación es de tipo no experimental, ya que “no se manipulan ni se sometió a prueba las variables de estudio. Es decir, se trata investigación donde no hacemos variar intencionalmente la variable dependiente” (p. 84). El investigador solo hizo un estudio descriptivo de la problemática o contexto en estudio.

El estudio transversal o transaccional porque se realiza un estudio puntual a través de la muestra en un periodo y tiempo determinado (fecha de aplicación de los instrumentos cuantitativos y cualitativos). Es decir, el instrumento se aplica en un solo momento y en un mismo tiempo, porque se va a experimentar con la muestra y captar la información.

### 2.2.5 Categorías y subcategorías apriorísticas y emergentes

Categorías	
Categoría I	Categoría II
Planeación tributaria	Contingencias tributarias
Subcategorías apriorísticas	
Fases de la planeación tributaria Objetivos de la planeación tributaria	Infracciones tributarias Sanciones Tributarios Gastos sujeto a limite Gastos Deducibles Gastos no deducibles
Subcategorías apriorísticas	
Impuesto General a las ventas Impuesto a la Renta Contribuyentes tributarios	

Cuadro 5. *Categorías de la Investigación* Fuente: Elaboración propia.

### 2.2.6 2.2.6 Unidad de análisis

#### Población

Para Hurtado (2000), se conoce por población “al conjunto de seres en los cuales se va a estudiar el evento, y que además comparten, como características comunes, los criterios de inclusión” (p. 152).

Tamayo (2007, p.176) define la población como:

La totalidad de un fenómeno de estudio, incluyendo la totalidad de unidades de análisis o entidades de población donde integran dicho fenómeno y que deben de cuantificarse para determinado estudio integrado por un conjunto de entidades que participan de una

determinada característica. Por lo tanto, la población es el conjunto de seres involucrados dentro del ámbito de investigación, por ende facilitara la obtención de resultados deseados para la implementación de la planificación fiscal.

La población lo conforman 95 trabajadores de una empresa de electrificación rural.

## Muestra

Para Landeau (2007, p.16) define la muestra como: “Una parte (sub-conjunto) de la población obtenida con el propósito de investigar propiedades que posee la población”. La muestra lo conforman los contadores y trabajadores del área de contabilidad de las empresas eléctricas. En tal sentido la muestra es una parte representativa de la población que se tomara para realizar el estudio, para ello será fundamental seleccionar los elementos de estudio por los objetivos y características que busca la investigación.

Tabla 1

*Muestra holística para la investigación.*

<b>Muestra Cualitativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>	<b>Muestra Cuantitativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Personal de contabilidad	25	56	Gerente General	3	100
Personal de Finanzas	5	18	Contador Publico		
			Contador publico		
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100</b>	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia

### 2.2.7 Técnicas e instrumentos

Para Hernández, Fernández y Baptista (2010), el instrumento de medición es un “recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en

mente” (p. 200). Tanto las técnicas como instrumentos de recolección de datos son medios por los cuales el investigador recaba información para alcanzar los objetivos de la investigación (Hurtado, 2000).

Un cuestionario es, por definición, el instrumento estandarizado que utilizamos para la recogida de datos durante el trabajo de campo de algunas investigaciones cuantitativas, fundamentalmente, las que se llevan a cabo con metodologías de encuestas (Rodríguez y Valdeoriola, 2009).

La técnica de entrevista consiste en la interacción verbal entre dos o más personas, donde el entrevistador, mediante preguntas, obtiene la información de los entrevistados sobre una situación determinada (Rodríguez y Valdeoriola, 2009).

## Ficha técnica de los instrumentos

### Instrumento 1:

Tabla 2

#### *Ficha técnica del instrumento encuestas y entrevistas*

Datos	Encuesta	Entrevista
<b>Nombre del instrumento</b>	Diagnosticar las contingencias tributarias	Diagnosticar las contingencias tributarias
<b>Objetivo</b>	Realizar un diagnóstico sobre las contingencias tributarias que presentan las empresas eléctricas.	Realizar un diagnóstico sobre las contingencias tributarias que presentan las empresas eléctricas.
<b>Procedencia o lugar</b>	Universidad Norbert Wiener	Universidad Norbert Wiener
<b>Autor</b>	Huamán Blas, Melisa Flor (2017)	Huamán Blas, Melisa Flor (2017)
<b>Forma de aplicación</b>	Colectiva	Individual
<b>Duración</b>	20 minutos por las 30 preguntas.	28 minutos por cada entrevistado.
<b>Medición</b>	Escala de Likert	Interpretación de las preguntas

**Descripción del instrumento**

El instrumento cuenta con 31 preguntas que la escala de Likert y que buscan realizar un diagnóstico sobre las contingencias tributarias en las empresas eléctricas.

El instrumento cuenta con 8 preguntas abiertas y que buscan realizar un diagnóstico sobre las contingencias tributarias en las empresas eléctricas.

Fuente: Elaboración propia

**Validez**

Juicio de expertos para el instrumento cuantitativo

Tabla 3

*Validez de expertos.*

Nro.	Expertos	Criterio
1	Capristan Miranda, Julio Ricardo	Aplicable
2	Frassinetti La Serna, Carlos Victor	Aplicable
3	Nolazco Labajos, Fernando Alexis	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

**Confiabilidad**

Se realizó un piloto a una muestra de similares características que el de la investigación.

Luego se aplicó la prueba del Alfa de Cronbach.

Tabla 4

*Prueba de confiabilidad.*

Nro. de elementos	Alfa de Cronbach
31	0,725

N= 30

### **2.2.8 Procedimiento para la recopilación de datos**

Para la recopilación de datos se elaboró un cuestionario, luego se efectuó la programación de la fecha y hora para realizar la encuesta en las empresas eléctricas y empresas del rubro de construcción, con las respectivas áreas, como contabilidad y finanzas, previamente se realizó la validación con 3 expertos. Luego se procedió a validar la confiabilidad de la información recopilada, mediante la utilización del programa SPSS23, para luego darle niveles, tablas y figuras a cada Categorías y subcategorías apriorísticas y emergentes; con el objetivo de obtener información global, confiable y suficiente que apoye a la investigación.

Para la recopilación de datos se elaboró una ficha de entrevista, luego se realizó la programación de la fecha y hora con 3 contadores generales de 3 empresas eléctricas, donde se efectuó la entrevista, previa validación de expertos con la finalidad que sirva de apoyo a la investigación.

### **2.2.9 Método de análisis de datos**

#### **Reducción de datos**

Reducción de la gran cantidad de datos cualitativos, por medio del análisis descriptivo temático, redacciones cortas de investigación. Recojo de información bibliográfica y experiencias distintas. Elaborar los instrumentos de investigación: Encuestas, cuestionarios y entrevistas para obtener datos del objeto de investigación. O por otro lado, buscar instrumentos estandarizados.

#### **Análisis de datos**

La data del instrumento fue introducida al IBM SPSS Statistics 24, y se procedió a la triangulación de la investigación, la aplicación de juicios fue realizará a través de revisión de expertos temáticos.

**Análisis descriptivo**

Describir los datos obtenidos de la problemática y clasificar de acuerdo a las categorías y subcategorías.

Análisis descriptiva y cronológicamente de los resultados de acuerdo a orden de las categorías y subcategorías.

**Triangulación**

Campos (2012), La triangulación en el campo de la educación consiste en una estrategia de investigación mediante el cual un mismo objeto de estudio pedagógico es abordado desde diferentes perspectivas de contraste o momentos temporales, donde la triangulación se pone en juego al comparar datos; contraponer las perspectivas de diferentes investigadores; o comparar teorías, contextos, instrumentos, agentes o métodos, de forma diacrónica o sincrónica en el tiempo. (p.13). Confrontar y comparar los tipos de análisis de datos en un filtro de triangulación cuantitativo-cualitativo y exponer conclusiones de la discusión.

## 2.2.10 Mapeamiento

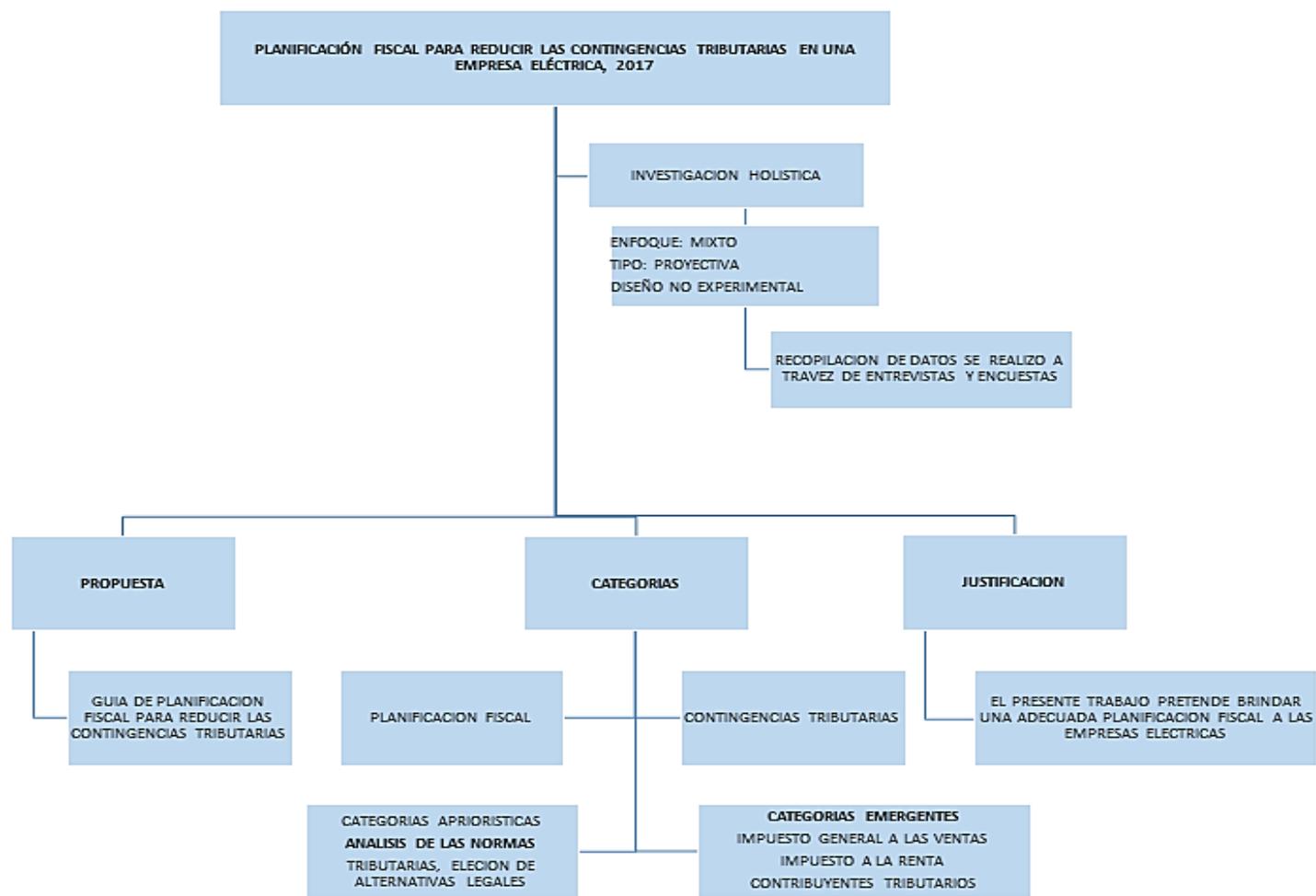


Figura 1. Mapeamiento Investigación Holística. Plan de Operaciones.

Fuente: Elaboración Propia

## **CAPITULO III**

### **EMPRESA**

### **3.1 Descripción de la empresa**

Las empresas eléctricas se encuentran dentro del rubro o actividad de construcción, tienen como objetivo ser distribuidores eléctricos que brinda servicios de calidad, para incrementar la satisfacción y generación de valor económico, contribuyendo al desarrollo del país y de todo el litoral peruano donde ejecutan proyectos de gran envergadura, con tecnología, seguridad y talento humano comprometidos.

### **3.2 Marco legal de la empresa**

#### **Ley General de Sociedades – Ley N° 26887**

Vigente desde el año 1998 y con algunas modificaciones, es un conglomerado de reglas jurídicas que forman parte del ordenamiento comercial buscando como fin mediato un comportamiento formal y adecuado de las diversas formas societarias.

La sociedad se encuentra constituida por aportes de bienes o servicios para el ejercicio en común de actividades económicas que realizan los socios. La Ley General de Sociedades no refiere una definición expresa de “sociedad”, sin embargo; debemos señalar que la sociedad debe distinguirse entre el acto constitutivo que la crea de la organización implícita que surge de la misma; en ese contexto, la sociedad resulta ser un contrato con prestaciones plurilaterales autónomas, es decir, cada una de las partes (socios) que interviene en la creación de la sociedad se obliga a determinada prestación que no es otra cosa de los aportes societarios.

Las formas societarias reguladas son: La sociedad anónima que se divide en sus tres modalidades (sociedad anónima, sociedad anónima cerrada y sociedad anónima abierta), La sociedad comercial de responsabilidad limitada, la sociedad colectiva, la sociedad en comandita que tiene dos modalidades (sociedad en comandita por acciones y sociedad en comandita

simple), la sociedad civil que tiene dos modalidades (sociedad civil ordinaria y sociedad civil de responsabilidad limitada).

El ámbito de aplicación de la ley señala que toda sociedad debe adoptar alguna de las formas previstas en la citada norma, las sociedades sujetas a un régimen legal especial son reguladas supletoriamente por las disposiciones de la presente ley, la comunidad de bienes, en cualquiera de sus formas, se regula por las disposiciones pertinentes del Código Civil.

### **Ley del sistema Tributario Nacional**

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo N° 771 dicto la Ley Marco del sistema Tributario Nacional, vigente a partir de 1994 con el objetivo de incrementar recaudación, brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad, distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las municipalidades.

El código tributario constituye el eje fundamental del sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. Por lo cual el estado se encuentra organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local.

Cada uno de estos niveles agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes o servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados básicamente con tributos.

### **3.3 Actividad económica de la empresa**

La mayoría de las empresas de electrificación tienen por objeto dedicarse a la actividad de la industria de la construcción desarrollando:

Preparación del terreno, construcción, obras de ingeniería civil, acondicionamiento, acabados. Sin embargo, actualmente viene ejecutando obras de electrificación rural a nivel nacional del Perú.

### 3.4 Información tributaria de la empresa

Según Sunat: las empresas pertenecen al régimen general del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría Grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta son consideradas rentas de Tercera Categoría las siguientes:

<b>OPERACIONES GRAVADAS RENTA DE TERCERA CATEGORÍA</b>	
<b>Comercio</b>	Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.

Cuadro 6. Operaciones gravadas renta de tercera categoría

Fuente: Sunat

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso d) del artículo 17 del Reglamento del Impuesto a la Renta las rentas previstas en el inciso a) del artículo 28 de la Ley a que se refiere el segundo párrafo del citado artículo 28, son aquéllas que se derivan de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.

### **Comprobantes de pago**

Pueden emitir los siguientes tipos de comprobante de pago: Factura, boletas de venta, ticket o cinta emitidos por máquinas registradoras, notas de débito y notas de crédito, liquidaciones de Compra, guías de remisión: remitente y transportista.

### **Libros y Registros Contables**

Los contribuyentes deberán registrar sus operaciones en los siguientes libros y registros contables:

Si los ingresos brutos anuales no superan las 150 UIT se deberá llevar: Registro de Ventas, registro de Compras y Libro Diario de Formato Simplificado.

En caso de superar dicha cantidad, se deberá llevar contabilidad completa.

Estas normas son de cumplimiento obligatorio para todas las empresas que realizan actividades comerciales del régimen de tercera categoría

### **Tributos**

La Ley del Impuesto a la Renta y su correspondiente Reglamento no contemplan una definición de los “Contratos de Construcción”, sin embargo el acápite (i) del inciso b) el artículo 118° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta al hacer referencia a las actividades

calificadas como contratos de construcción se remite a las normas del Impuesto General a las Ventas.

Los contribuyentes deben cumplir con declarar y pagar: Impuesto a la Renta, IGV, Essalud, ONP, etc.; a continuación, presentamos los pagos a realizar: En ese sentido, el artículo 28 del referido texto normativo enuncia cuales son las actividades generadoras de rentas que según la norma califican como de tercera categoría. Entre los supuestos de rentas recogidos por el citado artículo – en sus incisos del a) al k) – se encuentran los siguientes:

Las derivadas del comercio, la industria o minería, explotación y otros.

Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.

Las que obtengan los notarios.

Las ganancias de capital.

Los ingresos por operaciones habituales.

Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.

Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías: ingresos provenientes de operaciones con terceros.

La derivada de la cesión de bienes muebles cuya depreciación o amortización admite la Ley del Impuesto a la Renta.

Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas y las empresas domiciliadas en el país, cualquiera sea la categoría a la que debiera atribuirse.

Las rentas de las instituciones educativas particulares.

Las rentas generadas por los patrimonios fideicometidos de sociedades titulizadoras, los fideicomisos bancarios y los fondos de inversión empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa.

### **Tratamiento tributario de los Contratos de Construcción**

Desde el punto de vista tributario, en aquellos casos en los cuales las obras ejecutadas por las empresas constructoras correspondan a más de un ejercicio gravable, el TUO de la Ley del Impuesto a la Renta ha establecido en su artículo 63° dos métodos opcionales para determinar su renta:

*A. Método del Percibido:* Consiste en asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que resulte de aplicar sobre los importes cobrados por cada obra durante el ejercicio comercial, el porcentaje de ganancia bruta calculado para el total de la respectiva obra. Cabe precisar, que mediante Informe N° 174-2013-Sunat/4B0000 la Sunat precisa que aquellas empresas de construcción que se acojan al método previsto en el inciso a) del citado artículo 63° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta determinarán su renta bruta aplicando sobre los importes cobrados por cada obra, durante el ejercicio comercial, incluyendo el monto cobrado por adelantos de obra, el porcentaje de ganancia bruta calculado para el total de cada una.

*b. Método del devengado:* Consiste en asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que se establezca deduciendo del importe cobrado o por cobrar por los trabajos ejecutados en cada obra durante el ejercicio comercial, los costos correspondientes a tales trabajos.

En caso la empresa opte por aplicar el método del devengado, se debe considerar que en la medida que las normas tributarias no contemplan una definición del devengado corresponde recurrir a las Normas Internacionales de Contabilidad, las cuales en el párrafo 22 de la NIC

11 “Contratos de Construcción” señalan que: “Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos ordinarios y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos en resultados como tales, con referencia al estado de terminación de la actividad producida por el contrato a la fecha del Balance”.

Cabe precisar, que según la Única Disposición Complementaria del Decreto legislativo N° 1112 de fecha 29 de setiembre de 2012, vigente a partir del 01 de enero de 2013, se derogó el inciso c) del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta el cual contemplaba el Método del diferido por el cual las empresas diferían sus resultados hasta la terminación total de la obra. Dicha disposición transitoria añadía que las empresas constructoras o similares que hubieran adoptado el método del diferido, hasta antes de su derogatoria seguirán aplicándolo respecto de las rentas derivadas de la ejecución de los contratos de obras iniciadas con anterioridad al 01 de enero de 2013, hasta la total terminación de las mismas. En el caso que la empresa constructora haya iniciado actividades recién en el ejercicio 2013, de ninguna manera en materia tributaria es posible la aplicación del método del diferido al encontrarse derogado en dicho ejercicio.

### **Impuesto General a las Ventas:**

Al respecto, el inciso d) del artículo 3° de la Ley del Impuesto General a las Ventas define por Construcción a las actividades clasificadas como construcción en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas”. Asimismo, el inciso f) de dicha Ley define por Contrato de construcción: aquel por el que se acuerda la realización de las actividades señaladas en el inciso d). El impuesto general a las ventas fue publicado mediante Decreto Supremo N° 055-99-Ef y grava las siguientes operaciones:

Venta en el país de bienes muebles.

La prestación o utilización de servicios en el país.

Los contratos de construcción.

La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

La importación de bienes.

### **Contribuciones al Seguro Social de Salud – Essalud.**

La Ley N°27056 creó el Seguro Social de Salud (Essalud) que reemplazó del Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) como un organismo público descentralizado, con la finalidad de dar cobertura a los asegurados y derecho – habientes a través de diversas prestaciones que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud. Este seguro se complementa con los planes de salud brindados por las entidades empleadoras ya sea en establecimientos propios o con planes contratados con Entidades Prestadoras de Salud (EPS) debidamente constituidas. Su funcionamiento es financiado con sus recursos propios.

### **Contribución al Sistema Nacional de Pensiones - ONP**

Se creó en sustitución de los sistemas de pensiones de las Cajas de Pensiones de la Caja Nacional de Seguridad Social, del Seguro del Empleado y del Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares

### **Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (Senati).**

Creada por Ley 13771, grava el total de las remuneraciones que pagan a sus trabajadores las empresas que desarrollan actividades industriales manufactureras en la Categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU de todas las actividades económicas

de las Naciones Unidas (Revisión 3). Debe entenderse por remuneración todo pago que perciba el trabajador por la prestación de servicios personales sujeto a contrato de trabajo, sea cual fuere su origen, naturaleza o denominación.

**Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para Industria de la Construcción (Sencico).**

Creada por Decreto Legislativo N°174, aportan al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – Sencico, las personas naturales y jurídicas que construyen para sí o para terceros dentro de las actividades comprendidas en la Gran División 45 de la CIU de las Naciones Unidas (Revisión 3).

**3.5 Perspectiva empresarial**

Las empresas eléctricas buscan ser líder en consultoría y ejecución de obras, estable, confiable y tener un reconocimiento internacional que basa su crecimiento en la alta productividad de su capital humano y en su eficiencia operativa

**CAPITULO IV**  
**TRABAJO DE CAMPO**

## 4.1 Diagnóstico Cuantitativo

### Medidas de Frecuencia

Tabla 5

*Sub categoría infracciones tributarias*

Niveles	Frecuencias (f)	Porcentajes (%)
Deficiente	4	13,33
Regular	6	20,00
Eficiente	20	66,67
Total	30	100,0

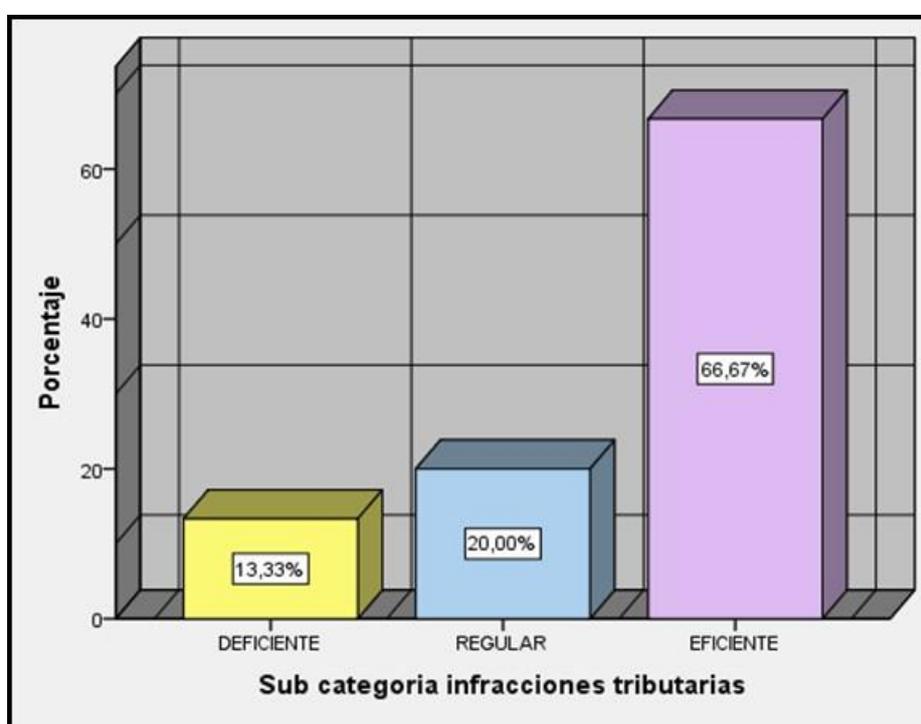


Figura 2. Sub categoría infracciones tributarias

En la tabla 5 y figura 2, del total de encuestados (30) el 66.67 % identifica y conoce infracciones tributarias en las empresas eléctricas, mientras que el 20.00% identifican de manera regular las infracciones tributarias en las empresas eléctricas, sin embargo, el 13.33% identifica de manera deficiente las infracciones tributarias en las empresas eléctricas.

Tabla 6

*Sub categoría Sanciones tributarias*

Niveles	Frecuencias (f)	Porcentajes (%)
Deficiente	3	10,00
Regular	13	43,33
Eficiente	14	46,67
Total	30	100,0

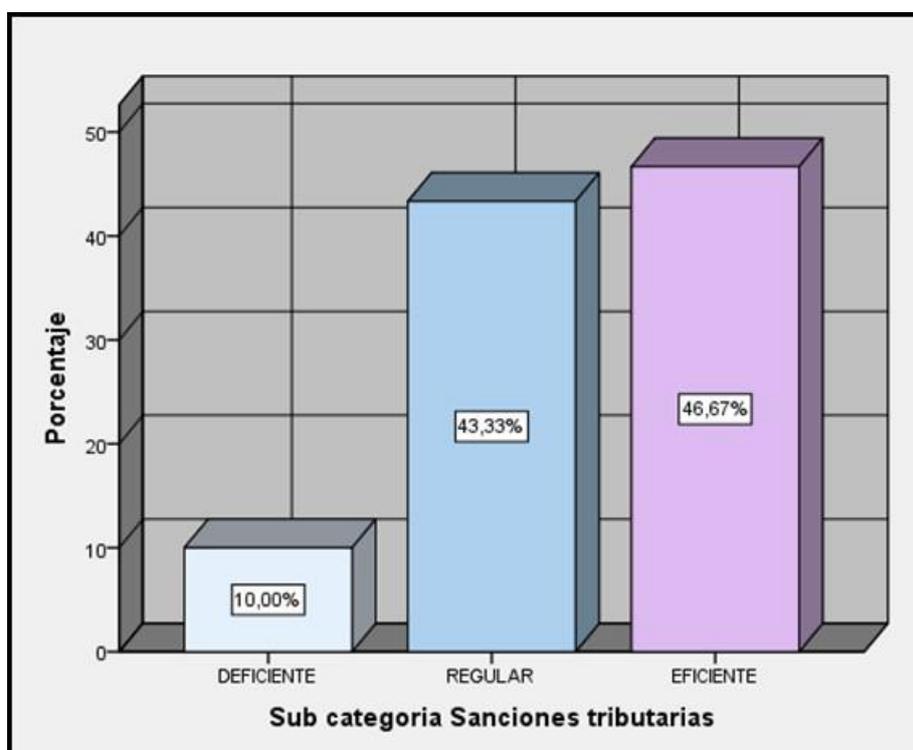


Figura 3. Sub categoría Sanciones tributarias

En la tabla 6 y figura 3, del total de encuestados (30) el 46.67 % identifica y conoce las sanciones tributarias en las empresas eléctricas, mientras que el 43,33% identifican de manera regular las sanciones tributarias, sin embargo 10.00% identifica de manera deficiente las sanciones tributarias en las empresas eléctricas.

Tabla 7

*Sub categoría Gastos Sujetos a limite*

Niveles	Frecuencias (f)	Porcentajes (%)
Deficiente	9	30,00
Regular	13	43,33
Eficiente	8	26,67
Total	30	100,0

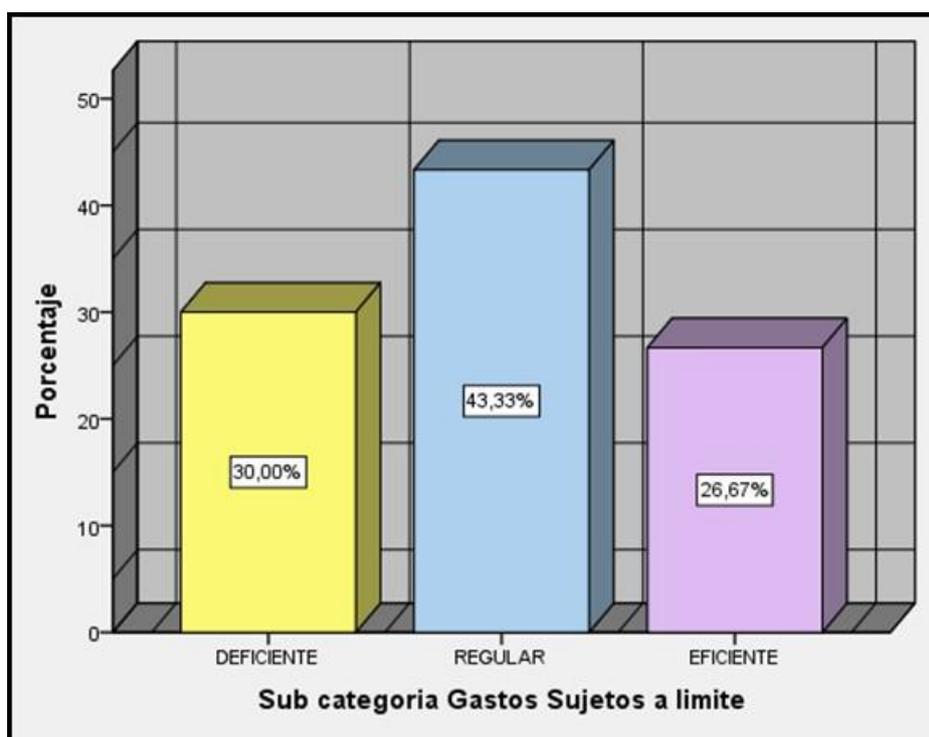


Figura 4. Sub categoría Gastos Sujetos a limite

En la tabla 7 y figura 4, del total de encuestados (30) el 43.33 % identifica y conoce los gastos sujetos a límite, mientras que el 20.00% identifican de manera regular los gastos sujetos a limite, sin embargo el 13.33% identifica de manera deficiente los gastos sujetos a limite en las empresas eléctricas.

Tabla 8

*Sub Categoría Gastos Deducibles*

Niveles	Frecuencias (f)	Porcentajes (%)
Deficiente	4	13,33
Regular	9	30,00
Eficiente	17	56,67
Total	30	100,0

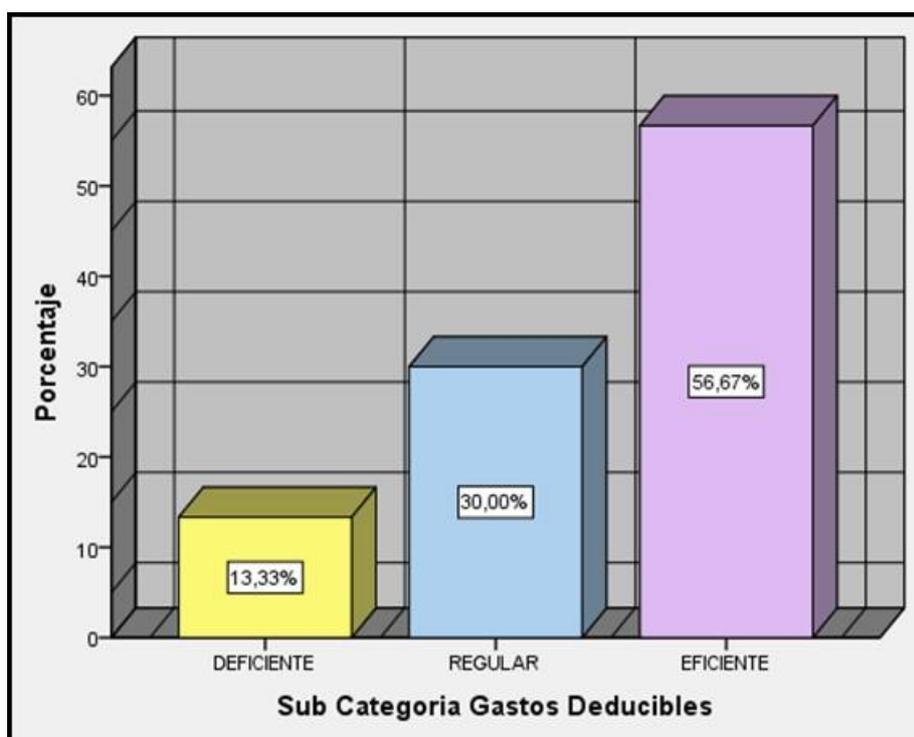


Figura 5. Sub Categoría Gastos Deducibles

En la tabla 8 y figura 5, del total de encuestados (30), el 56.67 % manifiesta que aplica de manera eficiente los gastos deducibles en las empresas eléctricas, mientras que el 30.00% cree que la aplicación de los gastos deducibles en las empresas eléctricas identifica de manera regular, sin embargo, el 13.33% aplica de manera deficiente los gastos deducibles en las empresas eléctricas.

Tabla 9

*Sub Categoría Gastos No Deducibles*

Niveles	Frecuencias (f)	Porcentajes (%)
Deficiente	4	13,33
Regular	15	50,00
Eficiente	11	36,67
Total	30	100,0

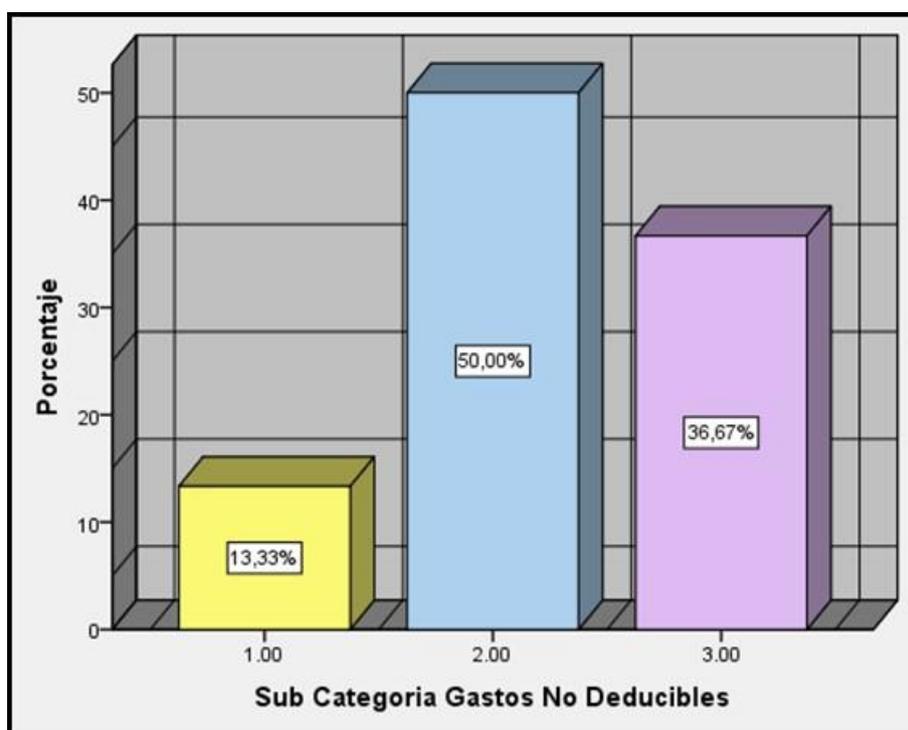


Figura 6. Sub Categoría Gastos No Deducibles

En la tabla 9 y figura 6, del total de encuestados (30) el 36.67 % identifica y conoce los gastos no deducibles en las empresas eléctricas, el 50.00% identifican de manera regular los gastos no deducibles en las empresas eléctricas y mientras que el 13.33% no identifica de manera adecuada los gastos no deducibles en las empresas eléctricas, las cuales trae como consecuencia las contingencias tributarias.

## 4.2 Diagnóstico cualitativo

Preguntas de la entrevista	Sujetos encuestados	Sujeto 1 CONTADOR GENERAL	Sujeto 2 CONTADOR FINANCIERO	Sujeto 3 ASISTENTE CONTABLE	Codificación	Categoría Emergente	Conclusiones aproximativas
¿La empresa ha cometido infracciones tributarias? ¿Cree Ud. que esto se debe a la falta de una herramienta como la planificación fiscal?		En la empresa si se ha cometido infracciones tributarias, sin embargo actualmente se está implementando <b>estrategias de control</b> , como es la planificación fiscal.	Si, la empresa ha cometido infracciones tributarias en varias oportunidades y por supuesto considero que la planeación tributaria es una <b>estrategia de control</b> muy importante.	Si, en algunas ocasiones la empresa ha cometido infracciones tributarias, y considero que la planificación fiscal es una <b>estrategia de control</b> fundamental.	<b>C1:</b> Estrategias de control tributario.		Las empresa de electrificación, por ser organización en donde existen variedad de operaciones comerciales en zonas y lugares rurales ha venido cometiendo infracciones tributarias, sin embargo en su mayoría este año está implementando estrategias de control como es la planificación fiscal.
¿Qué libros o registros contables la empresa se encuentra obligada a presentar?		La empresa está obligado a llevar contabilidad completa y adicionalmente está obligado a llevar <b>registro de activos fijos</b> .	La empresa está obligada a presentar todos libros y registros contables y adicionalmente el <b>registro de activos fijos</b> .	La empresa está obligado a llevar contabilidad completa y adicionalmente está obligado a llevar <b>registro de activos fijos</b> .	<b>C2:</b> <b>Registros</b>		La empresa de electrificación está obligada a llevar todos los libros y registros contables por encontrarse en régimen general de renta y por el volumen de ingresos, adicionalmente está obligado a llevar registro de activos fijos, registro de inventario permanente en unidades físicas y valorizado.
¿Cuáles son los tributos por los cuales la empresa está obligada a declarar y pagar ante la Administración Tributaria?		Actualmente la empresa se encuentra en el régimen general, entre los tributos obligados a declarar y pagar son: <b>IGV, Impuesto a la renta</b> , ONP, Essalud, Renta de cuarta e ITAN.	Los tributos por los cuales la empresa está obligada a declarar y pagar ante la Sunat son: <b>IGV, Impuesto a la renta</b> , ONP, Essalud, Renta de cuarta, renta de quinta e ITAN.	La empresa está declarando y pagando los tributos ante la Sunat son: <b>IGV, Impuesto a la renta</b> , ONP, Essalud, Renta de cuarta, renta de quinta e ITAN.	<b>C3:</b> IGV, Impuesto a la renta.	Impuesto General a las ventas, Impuesto a la renta.	La empresa se encuentra en el régimen general tributario, por lo que está obligado a declarar y pagar ante la Administración Tributaria, los siguientes tributos: IGV, Impuesto a la renta, ONP, Essalud, Renta de cuarta, renta de quinta e ITAN.

¿La empresa ha recibido sanciones tributarias? ¿Cómo cuáles?	La empresa no ha tenido sanciones tributarias porque ha tenido la preocupación de cumplir con las obligaciones como <b>contribuyentes</b> .	Como <b>contribuyentes</b> generalmente no hemos tenido sanciones tributarias hasta el momento.	En el lapso de tiempo que vengo ocupando mi cargo no he visto que la administración tributaria nos aplique sanciones tributarias.	<b>C4:</b> Contribuyentes	Contribuyentes tributarios	Actualmente la empresa no ha recibido sanciones tributarias como contribuyentes tributarios ante la administración tributaria, esto por preocuparse cumplir con sus obligaciones fiscales.
¿El área de contabilidad a efectos de presentar la declaración jurada anual de renta, realiza la medición de los gastos sujetos a límite? ¿Cómo cuáles?	El área contable si realiza esta medición de gastos sujetos a límite, como es el caso de las boletas de venta, los gastos de representación, los gastos de viaje y gastos de combustible.	Por lo general, el área de contabilidad si realiza la medición de los gastos, más aun a efectos de presentar la <b>declaración</b> anual de renta.	Todos los años antes de la presentación de la <b>declaración</b> anual de renta, se realiza medición de gastos sujetos a límite.	<b>C4:</b> declaración	Obligación de los contribuyentes	En la empresa, el área de contabilidad si realiza esta medición de gastos sujetos a límite, con el objetivo de presentar de manera fehaciente y razonablemente los estados financieros acorde a las actividades económicas que viene realizando.
Con frecuencia ¿qué tipo de gastos no cumplen con los requisitos establecidos para su deducción correspondiente, en la determinación del impuesto a la renta anual?	Los gastos que no cumplen con los requisitos establecidos para su <b>deducción</b> son: Hospedaje, alimentación de personal, alquileres de maquinarias y equipos, etc.	Por lo general, eh observado que los gastos que no cumplen con los requisitos establecidos para su <b>deducción</b> son: Hospedaje, alimentación de personal y los gastos de movilidad del personal	Los gastos que no cumplen con los requisitos establecidos para su <b>deducción</b> son: Hospedaje y alimentación.	<b>C2:</b> Deducción		La empresa obtiene el servicio para la realización de sus operaciones no son empresas formales, por lo cual muchas veces por necesidad de que la obra siga su avance se incurre en gastos que no cumplen con los requisitos establecidos para su deducción correspondiente, en la determinación del impuesto a la renta y los más frecuentes son: Hospedaje, alimentación de personal, gastos de movilidad y alquileres de maquinarias y equipos, etc.

### 4.3 Triangulación de datos: Diagnóstico final

En cuanto al diagnóstico final se pudo identificar que el 66.67 % identifica y conoce infracciones tributarias en las empresas eléctricas, mientras que el 20.00% identifican de manera regular las infracciones tributarias en las empresas eléctricas, sin embargo, el 13.33% identifica de manera deficiente las infracciones tributarias. Esto se corroboró con la entrevista realizada a las empresas de electrificación, ya que se les pregunto si ¿La empresa ha cometido infracciones tributarias? ¿Cree Ud. que esto se debe a la falta de una herramienta como el planeamiento tributario? Según los entrevistados estos afirman que las empresas de electrificación, en su mayoría son organizaciones dedicadas a la actividad de la industria de la construcción, sin embargo, en la gran parte vienen ejecutando obras de electrificación rural a nivel nacional del Perú. Por ser organizaciones en donde existen variedad de operaciones comerciales en zonas y lugares rurales donde no se pagan a los proveedores en la forma o condiciones establecidas por la Administración Tributaria o utilizar un medio de pago distinto de los señalados en las normas tributarias, cuando se hubiera eximido de la obligación de presentar declaración jurada, por lo cual, han venido cometiendo infracciones tributarias, sin embargo, en su mayoría este año están implementando estrategias de control como es la planificación fiscal.

Según las encuestas en las preguntas ¿Sabe por qué los contribuyentes reciben sanciones tributarias?, ¿Conoce las sanciones establecidas en el Código Tributario?, ¿Considera correcto que se aplique sanciones a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias?, ¿Sabe si su empresa ha recibido alguna sanción tributaria?, ¿Considera correcto que se aplique el cierre de establecimiento cuando no se entregan comprobantes de pago? y ¿Considera correcto el internamiento temporal del vehículo cuando se transporta bienes sin portar el comprobante de pago o la guía de remisión correspondiente?, respondieron que el 46.67 % identifica

y conoce las sanciones tributarias en las empresas eléctricas, mientras que el 43,33% identifican de manera regular, sin embargo 10.00% identifica de manera deficiente las sanciones tributarias en las empresas eléctricas. Por lo cual, según los entrevistados mencionan que actualmente la empresa no ha recibido sanciones tributarias como contribuyentes tributarios ante la administración tributaria, esto por preocuparse cumplir con sus obligaciones fiscales, Sin embargo al cometer las infracciones tributarias trae como consecuencia las sanciones tributarias.

También se pudo observar que en los gastos sujetos a límite el 43.33 % identifica y conoce los gastos sujetos a límite, mientras que el 20.00% identifican de manera regular, sin embargo, el 13.33% identifica de manera deficiente los gastos sujetos a límite en las empresas eléctricas. Respaldo lo antes mencionado y afirmado la problemática de los gastos sujetos a límite se preguntó ¿El área de contabilidad a efectos de presentar la declaración jurada anual de renta, realiza la medición de los gastos sujetos a límite? ¿Cómo cuáles? Respondieron que el área de contabilidad realiza esta medición solo de algunos gastos sujetos a límite, con el objetivo de presentar de manera fehaciente y razonablemente los estados financieros acorde a las actividades económicas que viene realizando.

En cuanto a los gastos deducibles del total de los encuestados el 56.67 % manifiesta que aplica de manera eficiente los gastos deducibles en las empresas eléctricas, mientras que el 30.00% cree que la aplicación de los gastos deducibles en las empresas eléctricas identifica es de manera regular, sin embargo, el 13.33% aplica de manera deficiente los gastos deducibles. Según los entrevistados en la pregunta Con frecuencia ¿qué tipo de gastos no cumplen con los requisitos establecidos para su deducción correspondiente, en la determinación del impuesto a la renta anual? Respondieron la empresa por realizar actividades de electrificación rural en lugares inhóspitos en donde la mayoría de los negocios de la cual la empresa obtiene el servicio

para la realización de sus operaciones no son empresas formales, por lo cual muchas veces por necesidad de que la obra siga su avance se incurre en gastos que no cumplen con los requisitos establecidos para su deducción correspondiente, en la determinación del impuesto a la renta y los más frecuentes son: Hospedaje, alimentación de personal, gastos de movilidad y alquileres de maquinarias y equipos, etc.

Por último, para terminar con la entrevista se les pregunto ¿Se realiza un análisis de los gastos, al finalizar cada periodo fiscal para tener conocimiento de la existencia de posibles contingencias tributarias? Ellos respondieron que el área de contabilidad de la empresa, es la responsable de realizar el análisis de los gastos, al finalizar cada periodo fiscal para tener conocimiento de la existencia de posibles contingencias tributarias, a la vez de presentar de manera razonable los informes financieros y tributarios a gerencia para la toma de decisiones estratégicas. Finalmente, en cuanto a los gastos no deducibles el 36.67 % identifica y conoce los gastos no deducibles en las empresas eléctricas, el 50.00% identifican de manera regular y mientras que el 13.33% no identifica de manera adecuada los gastos no deducibles en las empresas eléctricas, las cuales trae como consecuencia las contingencias tributarias.

La presente investigación llega a la conclusión de la importancia del conocimiento e identificación de las infracciones tributarias, las sanciones tributarias, la identificación y aplicación de los gastos sujetos a límite, de los gastos deducibles y no deducibles para la reducción de las contingencias tributarias en las empresas eléctricas. Estas contingencias deben de ser identificados para evitar el desconocimiento de los gastos en una futura revisión por la administración tributaria, así como gestionar de manera adecuada los gastos que se incurren las diferentes operaciones económicas y obras rurales de electrificación ejecutadas en el litoral peruano.

## **CAPITULO V**

### **PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN**

# **“GUIA DE PLANIFICACION FISCAL PARA REDUCIR LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS”**

## 5.1 Fundamentos de la propuesta

En la actualidad las empresas buscan eliminar o minimizar las contingencias tributarias que se generan por errores en las declaraciones de los tributos ante la Administración Tributaria; es por ello que las empresas requieren de la realización de un planeamiento tributario a fin de prepararse ante una eventual fiscalización de la Sunat.

Para la implementación de una guía de planificación fiscal, nos apoyaremos en las teorías contables que se indicaron en el sustento teórico de la investigación; la primera teoría que es la derecho tributario nos indica las normas, principios y obligaciones de la empresa, para con el Estado, estableciendo las relaciones entre el deudor y el acreedor tributario con las sanciones impuestas por la violación de sus cumplimientos tributarios; esta teoría es complementada con la de las fuentes de derecho tributario, las cuales son las disposiciones constitucionales, las leyes tributarias, leyes orgánicas o especiales, decretos supremos y la jurisprudencia, las cuales permitirán elaborar la propuesta en torno al cumplimiento de estas fuentes de derecho tributario, evitando las sanciones por su incumplimiento. La teoría del flujo de riqueza, basada en las manifestaciones de riqueza en base a la renta indica que, estos ingresos pueden manifestarse en ingresos por bienes de capital, ingreso de actividades accidentales, ingresos eventuales e ingreso a título gratuito, respecto a la deducción de la riqueza en la empresa el plan tributario, englobara estas actividades, a fin de anticipar cualquier problema tributario en la renta.

Por otro lado, la teoría de la renta del producto, también denominada teoría de la fuente, nos indican que la renta es un producto y lo seguirá siendo, mientras se obtenga una ganancia por ella, sin embargo; esto también es ganancia para el Estado, y en su deducción el Estado quiere obtener parte de ello puesto que la evasión de en la determinación de las

ganancias de la impuesta, recaería en una sanción tributaria, la cual, en este plan tributario, el objetivo es prevenirla.

La teoría del consumo más incremento patrimonial deriva del total de enriquecimientos que una persona o empresa haya percibido a lo largo de un periodo, cualquiera sea su origen o duración, el énfasis de esta teoría también incluye a la deducción de los viáticos, puesto que al generar riqueza por cualquier actividad, la empresa incluye los viáticos o compensaciones a sus trabajadores por el desarrollo de esta actividad, los cuales en la deducción de la renta, estos están alterándose u obviándose, lo que inferiría en una sanción tributaria.

Al entender la aplicación de estas teorías para el desarrollo de la presente propuesta, se determinó, que el planeamiento tributario, incluya la deducción adecuada de los gastos, minimizando las contingencias de la imposición de una multa tributaria.

## **5.2 Objetivos de la propuesta**

La propuesta tiene como objetivo diseñar una planificación fiscal para optimizar la aplicación de los gastos y reducir las contingencias tributarias en una empresa de electrificación, aprovechando los beneficios tributarios, para obtener resultados o ganancias que beneficien a la organización, como la liquidez, evitando tener sanciones tributarias o reparos por parte de la administración tributaria.

## **5.3 Problema**

Las empresas eléctricas presentan problemas en el registro de sus operaciones contables, principalmente en los gastos realizados, los cuales no son analizados para identificar los no deducibles en la determinación del impuesto a la renta. Esta situación genera contingencias

tributarias que de no ser corregidas podría terminar en la aplicación de sanciones por parte de la Sunat.

Por ello en las subcategorías analizadas, bajo el instrumento realizado en la investigación se observó, que en la subcategoría infracciones tributarias, el 66,67% de encuestados identifica y conoce de una manera eficiente las infracciones tributarias a las que la empresa puede estar sujeta si es que no cumple con sus obligaciones según el código tributario, mientras que un 20% indica que el conocimiento de esas infracciones es regular para ello, mientras que un 13,33% indica que no conoce las infracciones tributarias a las que la empresa puede estar sujeta, por ello es preocupante en este sentido, dado que el no conocer las infracciones tributarias, asentadas en código tributario, implicaría en que este personal, este llevando los registros contables de la empresa de una forma incorrecta o algunos comprobantes sean omitidos en la declaración.

Respecto a la sub categoría sanciones tributarias, el 46,67% de los encuestados indico que conocen las sanciones tributarias, que la empresa pueda estar supeditada por el incumplimiento de las políticas tributarias del Estado, un 43,33% indicó que en conocimiento de estas sanciones es regular, mas no las conocen todas, por otro lado un 10% indico que no conoce estas sanciones, indicando que el problema radica en que, al ser estos encuestados los encargados de la contabilidad y financiamiento de la empresa, es preocupante que no sepan porque la empresa puede ser sancionada por la Sunat, y más aún si estos no conocen si la empresa para la que laboran ha incurrido en una sanción tributaria o los efectos que causen estas por su incumplimiento, como el transporte de mercadería sin comprobantes o guía de remisión , en la que el vehiculó sea decomisado permanentemente o el cierre del establecimiento al no entregar este de manera frecuente, comprobantes de pago.

En la categoría gastos sujetos al límite, el 26,67% indico que no conoce los gastos sujetos a limite, un 43,33% manifiesta que este conocimiento en torno a ello es de manera regular, mientras que un 30% no conoce a que se refieren los gastos sujetos a límites, esto es aún más preocupante dado que el no conocer estos gastos sujetos a limite se relaciona en no conocer cuál es el tope para los gastos de representación, la deducción de las boletas, el control de los gastos y la depreciación de los activos fijos, así como los viáticos y las remuneraciones por discapacidad, lo que podría incurrir en un sanción tributaria para la empresa a causa de los errores de la determinación de los gastos deducibles por el desconocimiento de los empleados, que laboran en el área contable o financiera.

En la subcategoría de la aplicación de gastos deducibles, el 56,67% de encuestados indico que la aplicación para estos gastos deducibles en las empresas eléctricas, donde se realizó la encuesta, es eficiente, mientras que un 30% considera que esta aplicación estaba en un nivel regular, dando a entender que se están obviando procedimientos, y un 13,33% indico que no se están aplicando o su aplicación es deficiente, lo cual recaería en los siguientes supuestos; estas personas no tienen conocimiento de lo que son los gastos deducibles establecidos según la ley de impuesto a la renta, estos gastos no están siendo relacionados al giro del negocio, no se está sustentando los gastos de movilidad en la planilla o se están obviando, los gastos no guardan proporción con los ingresos de la empresa, o los gastos incurridos en el ejercicio no están siendo registrados de acuerdo al principio de devengados; por otro lado el análisis de la sub categoría gastos no deducibles, se observa que el 6,67% de encuestados indica que su aplicación es eficiente, un 50% indica que su aplicación es regular, mientras que un 13,33% indico que no se están aplicando correctamente o su aplicación es deficiente, por ello esto determina que estas personas no conocen lo que son los gastos

deducibles, la empresa puede estar registrando gastos concernientes a terceros, sin relación al giro del negocio, o que las provisiones no admitidas están siendo registradas como gasto.

Estos indicadores han determinado que la propuesta esté relacionada en torno a la planificación fiscal para minimizar las contingencias creadas por este desconocimiento y mala aplicación de las normas tributarias, en las cuales podrían incurrir en severas multas para las empresas, hasta el cierre del establecimiento, según las sanciones que aplique la Sunat, basados en el código tributario.

#### **5.4 Justificación**

Esta propuesta recae en que la empresa debe de cumplir el código tributario y conocer cuáles son las infracciones y sanciones a las cuales puede estar supeditada, por el incumplimiento de sus normas; es por ello que esta planificación fiscal, ayudara a las empresas a estar preparada para minimizar estas contingencias tributarias, haciendo que el negocio sea más competitivo y un buen contribuyente para la Sunat.

Este planeamiento no solo ayudara a la empresa a minimizar las contingencias tributarias sino que también podrá servir para otras empresas del rubro, el cual reduciría la informalidad y el reconocimiento de algunas empresas, en el cumplimiento de las normas del código tributario.

#### **5.5 Resultados esperados**

Los resultados esperados con la aplicación de esta propuesta serán reflejados en la aplicación del instrumento creado en un lapso de tiempo determinado, por el cual se depende en gran parte de que la empresa acepte y adopte esta propuesta, estas evaluaciones serán realizadas

en plazos determinados, en donde a corto plazo nos referiremos a julio del 2018, mediano plazo a diciembre del 2018 y a largo plazo a julio del 2019.

Como primer resultado, se espera que en la sub categoría, infracciones tributarias, los empleados puedan identificar y reconocer a que se refiere como una infracción tributaria para la Sunat, y en base a ello la empresa no incurra en esta, por lo cual a corto plazo se espera que el nivel de eficiencia este en un 75%, a mediano plazo en un 85% y a largo plazo en un 100% en su eficiencia.

En la sub categoría sanciones tributarias se espera que la empresa pueda estar preparada para afrontar una sanción tributaria y reconocer cuales son las causas de ello o como puede prevenir esta; por ello a corto plazo se espera que este nivel de eficiencia este en un 65%, a mediano plazo este en un 80% y a largo plazo se espere un 100% de eficiencia.

Respecto a la sub categoría de los gastos sujetos a limite, se espera que reducir un 15% de deficiencia, y que el nivel de eficiencia este en un 50% eficiente, a mediano plazo se espera eliminar la deficiencia, estando la empresa en un 70% eficiente, mientras que a largo plazo la eficiencia en la identificación de los gastos sujetos a limite, este en un 100%.

Po otro lado, en la sub categoría aplicación de los gastos deducibles, se esperan que en un corto plazo este nivel de eficiencia este en un 75%, a mediano plazo en un 85% y a largo plazo la aplicación de los gastos deducibles, este en un 100%, mientras en la su categoría aplicación de los gastos no deducibles su correcta aplicación ira mejorando con el tiempo, empezando en un corto plazo con una mejora de un 50%, a mediano plazo con un 75% y a largo plazo se espera que la aplicación de estos gastos sea totalmente correcta, estando en un 100% de eficiencia.

Para la obtención de estos resultados esperados, la empresa tendrá que realizar una serie de actividades que estarán en la planificación fiscal, el cual logre periódicamente que

los empleados concernientes a las áreas de contabilidad y finanzas identifiquen y apliquen correctamente las normas tributarias.

## **5.6 Plan de actividades**

Las actividades relacionadas a la planificación fiscal, estarán determinadas en base a la minimización de las contingencias tributarias en la empresa y a su personal responsable para la prevención de cualquier infracción o sanción dispuesta por la SUNAT.

### **Análisis de la situación tributaria de la empresa**

*Primera actividad:* Consiste en realizar un análisis en el cual se determinen las infracciones y sanciones que ha habido en la empresa, durante el periodo 2017, a fin de identificar cuáles son las más recurrentes y en cuanto ha perjudicado económicamente a la empresa. Según el análisis entre las infracciones y sanciones que se comenten generalmente en las empresas de electrificación son:

No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos (Art.178, numeral 4 de código tributario); la sanción es el 50% del tributo no pagado (Renta de Tercera Categoría) Es preciso señalar que de acuerdo con las Notas a las Tablas del Código Tributario, la multa no podrá ser menor al 5% de la UIT.

Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de superintendencia de la Sunat. (Art.175, numeral 5 de código tributario); la sanción es el 0.3 % de los ingresos netos

*Segunda actividad:* Realizar análisis de los ingresos y gastos en las cuales incurren las empresas de electrificación. Se revisará que todos los ingresos que obtiene la empresa

están gravados con el impuesto a la renta, así como la correcta aplicación de las reglas del impuesto a la renta; En el impuesto a la renta rige el principio del devengado, más la aplicación de la NIC 18, por ejemplo: Grabar con impuesto a la renta anticipos de clientes (no nace la obligación de renta). Según el análisis al estado de resultados por naturaleza de las empresas de electrificación se observa que entre los ingresos generados son por valorizaciones contractuales y adicionales, asimismo por adelantos directos y de materiales. Sin embargo en algunos meses los adelantos obtenidos de los clientes son declarados en el mes como ingresos afecto a renta e IGV.

De acuerdo al artículo 20 y 57 del TUO del Impuesto a la Renta, en especial el 57 menciona: Los ingresos correspondientes a la rentas de tercera categoría se afectaran cuando se cumple el principio del Devengado (NIC 18 + Devengado). Asimismo en el inciso a) del artículo 36 del Reglamento del Impuesto a la Renta "Los pagos a cuenta mensuales para las empresas de construcción que se acojan al método señalado en el inciso a) del artículo 63° de la ley considerará los ingresos netos los importes cobrados en cada mes por avance de obra". Esto quiere decir que calificará como ingresos netos las facturaciones que se realiza sobre la base de la valorización y/o avance de obra calculado de acuerdo con la NIC 11 incluyendo los anticipos, este último se aplicará de manera proporcional a cada valorización.

De acuerdo con el inciso c) del artículo 1 de la Ley del IGV "Los contratos de construcción gravan IGV" El inciso e) del artículo 4 señala: "El nacimiento de la obligación tributaria del IGV, en los contratos de construcción se configura en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial o por valorizaciones periódicas, lo que ocurra primero" El inciso 6 del artículo 5 del Reglamento de Comprobantes de Pago señala: "La oportunidad de entrega de los comprobantes de pago en los contratos de construcción será en la

fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial y por el monto efectivamente percibido. Por lo tanto, los comprobantes de pago por concepto de adelanto pagarán IGV, así como por las valorizaciones realizadas en las obras.

*Tercera Actividad:* Se revisará los gastos en las cuales incurre la empresa a fin de identificar la aplicación de los gastos sujetos a limite, gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta, así como formalizar los gastos posibles en que incurra la empresa (gastos reales, mas no ficticios). Según el análisis, los gastos en los que incurren generalmente las empresas de electrificación, las cuales se configuran como gastos reparables para la determinación del impuesto a la renta a fin de un ejercicio económico son: Hospedaje, alimentación de personal, gastos de movilidad y alquileres de maquinarias y equipos, etc.

<b>INFORMACION DE LAS OPERACIONES</b>	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobantes de pagos</li> <li>2. Políticas de pago</li> <li>3. Políticas de créditos y cobranzas.</li> <li>4. Las políticas de ventas</li> <li>5. Las políticas de compras y almacén.</li> <li>6. La depreciación de los activos.</li> <li>7. Las pérdidas fiscales acumuladas</li> <li>8. Los gastos deducibles</li> <li>9. Los gastos no deducibles</li> <li>10. Reparos temporales</li> <li>11. Reparos permanentes</li> <li>12. Estados financieros</li> <li>13. PDT</li> <li>14. Declaración jurada anual</li> </ol>

*Figura 7.* Contenido información de las operaciones. Fuente: *Elaboración propia*

### **Desarrollar una estrategia de cumplimiento tributario**

Consistirá en el desarrollo de una estrategia que permita reducir estas contingencias tributarias, para lo cual se realizara una serie de programas sociales permitidos por ley, que la empresa pueda aplicar con la finalidad de deducir gastos en la determinación del impuesto a la renta.

Para el caso de las infracciones y sanciones tributarias, de acuerdo a la propuesta del planeamiento tributario en cuanto a esta contingencia de llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de superintendencia de la Sunat, entre la propuesta planteada es que la empresa que se establezca políticas de control interno dentro del área de contabilidad, donde se plantee como función primordial el monitoreo de las legalizaciones de los libros contables periódicamente por una persona disponible en el área. Asimismo para la contingencia No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos, se plantea realizar un cuadro de control de todas las deudas tributarias que tiene la empresa a fin de prever las que generan multas e interés moratorios, acogerse al régimen de gradualidades, así como fraccionar las posibles deudas.

Por otro lado para para declarar de manera adecuada los ingresos que genera la empresa ante la Sunat, se recomienda solicitar al área de licitación la lista obras ganadas, a fin de solicitar al área de administración y finanzas la copia de los contratados de las obras ganadas, a fin de verificar, inicio y termino de obra, monto de obra, porcentaje pactada para los adelantos y garantías. Asimismo solicitar cada mes para la facturación un reporte de resumen de valorizaciones por cada obra.

Seguido se realizará una comparación con las alternativas planteadas, considerando los costos administrativos y fiscales que se generen, con la finalidad de conocer el ahorro que produce, para ello es necesario realizar proyecciones con la situación actual de la empresa y los cambios que se darán después de aplicado la planificación fiscal.

Por último se realizará un control y seguimiento de los procesos realizados, mediante una revisión que será en las operaciones realizadas y se supervisará si está cumpliendo con la planificación fiscal establecida.

### **Reformular procedimiento de control en el área contable y tributario**

La reformulación de procedimientos de control consistirá en modificar el flujograma de procedimientos en el área contable y tributario, específicamente en la recepción de liquidaciones o rendiciones de las diferentes áreas, comprobantes de pago derivadas del área de logística y de las otras áreas, guías de remisión, entre otros.

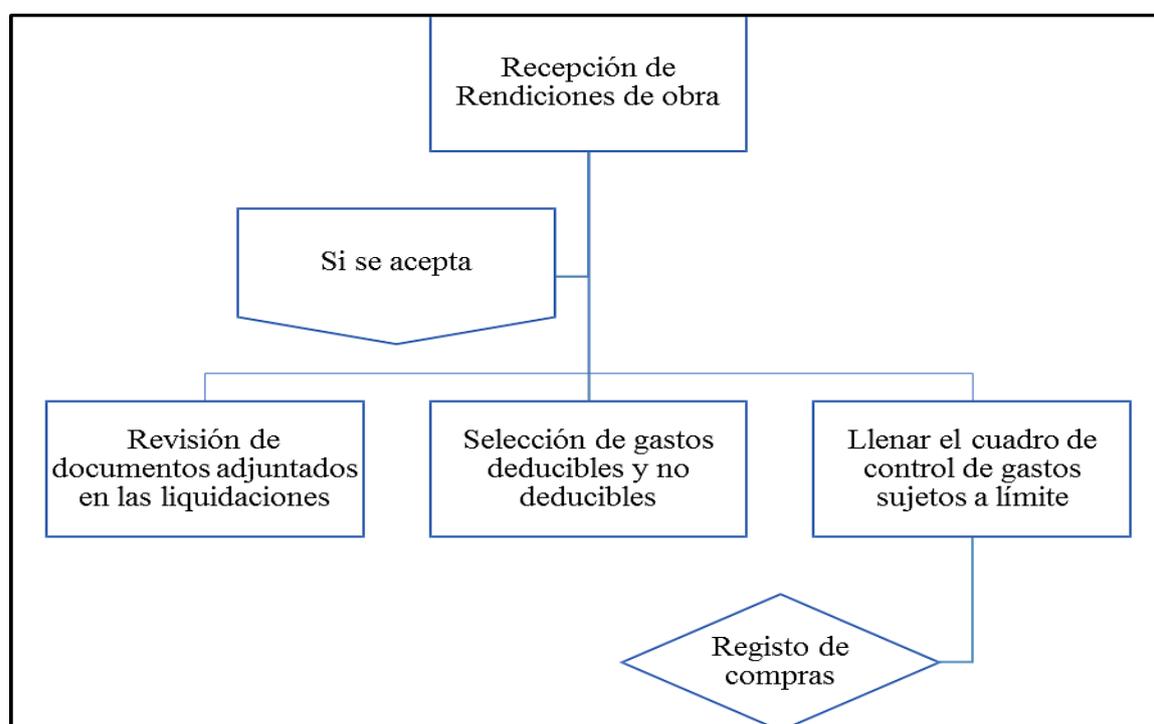


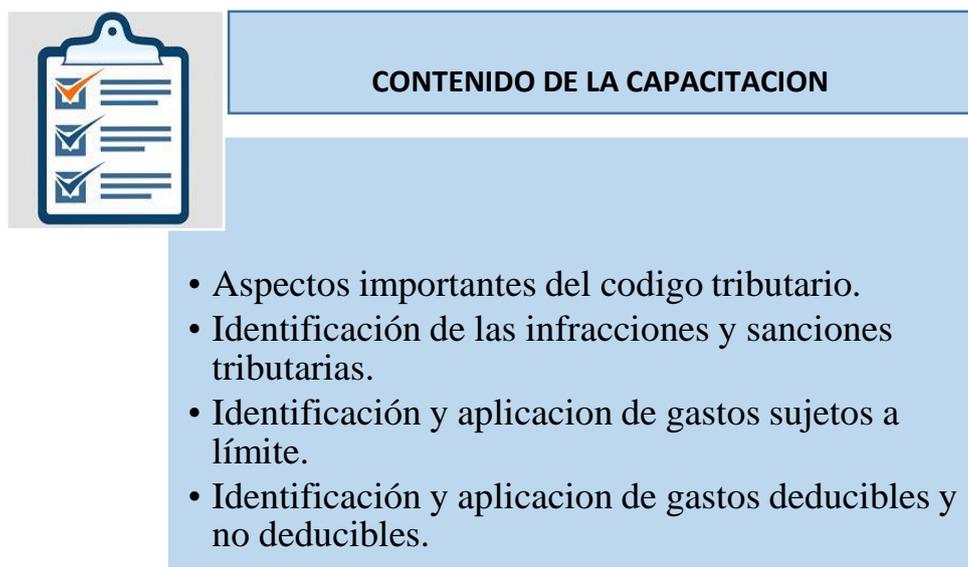
Figura 8. Flujograma de revisión de liquidaciones

Fuente: *Elaboración propia*

### **Capacitar al personal de Contabilidad y Finanzas**

La última actividad consistirá en contratar a una empresa externa especializada en capacitación tributaria, por lo cual, se realizará una convocatoria en la segunda semana de enero, el desarrollo de esta actividad estará bajo la responsabilidad del Contador General.

La capacitación se enfocará en el código tributario, identificación de las infracciones y sanciones tributarias, así como la identificación de los gastos sujetos a límite y la correcta aplicación de los gastos deducibles y los no deducibles. Asimismo será necesario la inscripción y asesoría de expertos en temas tributarios, teniendo la seguridad de que se recibirá la asesoría en materias especializadas y normas tributarias actuales ante los cambios constantes en materia tributaria, de las cuales en ocasiones se desconoce; sobre todo que se tendrá la disposición en cualquier momento del día, asimismo se recibirá información constante, ya sean libros, revistas, entre otros, esta asesoría jurídica.



*Figura 9.* Contenido de taller de capacitación. Fuente: *Elaboración propia*

**Seguimiento y supervisión de las estrategias tributarias implementadas**

Se realizará un seguimiento constante de las actividades ejecutadas, mediante la revisión de las operaciones realizadas y se supervisará si está cumpliendo con la planificación fiscal establecida; esto se realizará cada 4 meses, la cual será realizada por un auditor externo, especialista en temas contables y tributarios.

## Planificación Fiscal

N°	Actividad	Descripción	Tareas	Cronograma	Responsable
1	Análisis de la situación tributaria de la empresa	Determinar las situaciones en el que la empresa ha incurrido en infracciones tributarias, Sanciones tributarias, Gastos Sujetos a límite, Gastos deducibles y Gastos no deducible en el periodo 2017	Identificación de las infracciones tributarias, sanciones tributarias, Gastos sujetos a límite, Gastos deducibles y no deducibles en el periodo 2017.	08/01/2018 al 22/01/2018	Analista Contable
2	Desarrollar una estrategia de cumplimiento tributario	Desarrollar una estrategia que permita cumplir adecuadamente con las obligaciones tributarias de la empresa, reduciendo las contingencias tributarias.	Desarrollar la estrategia	22/01/2018 al 02/02/2018	Analista Contable
3	Reformular procedimiento de control en el área contable y tributario	Control de recepción de liquidaciones o rendiciones de obras, comprobantes de pago, guías de remisión, otros	Reformular procedimientos de control	03/02/2018 al 06/02/2018	Contador General
4	Capacitar al personal de Contabilidad y Finanzas	Capacitación en base a las normas del código tributario, código, sanciones e infracciones tributarias	Capacitación externa	06/02/2018 al 13/02/2018	Contador General
5	Seguimiento y supervisión de las estrategias tributarias implementadas	Seguimiento y supervisión de un especialista externo	Verificar que las operaciones se estén ejecutando de manera adecuada por el área contable y tributaria	14/02/2018 al 15/02/2018	Auditor Externo

Cuadro 7. Actividades de la planificación fiscal

Fuente: Elaboración propia

### 5.7 Evidencias (diseño de la maqueta, envases, embalajes, prototipo, etc)

Como evidencia se desarrollará el análisis de la situación tributaria de la empresa y la estrategia que se implementará para minimizar estas contingencias y no ocurran en el periodo 2018.

### 5.8 Presupuesto

RECURSOS DIRECTOS	MEDIDA		PRECIO UNITARIO		TOTAL	
Contratacion de Auxiliares Contables	5	Personas	S/.	1,500.00	S/.	7,500.00
Capacitacion pagada por la empresa	6	Horas	S/.	5,000.00	S/.	30,000.00
Viaticos para Auxiliares	5	Personas	S/.	500.00	S/.	2,500.00
Fotocopias delCodigo Tributario	7	Unid.	S/.	13.10	S/.	91.70
Fotocopias del Análisis Tributaria	10	Unid.	S/.	2.00	S/.	20.00
Fotocopias del Planeamiento tributario	8	Unid.	S/.	20.00	S/.	160.00
Impresiones	550	Unid.	S/.	0.50	S/.	275.00
Scanner	210	Unid.	S/.	0.50	S/.	105.00
Accesorios de oficina	10	Unid.	S/.	70.00	S/.	700.00
Anillados	5	Unid.	S/.	30.00	S/.	150.00
Libros	8	Unid.	S/.	45.00	S/.	360.00
<b>Total</b>					<b>S/.</b>	<b>41,861.70</b>

Cuadro 8. *Presupuesto de la propuesta*

*Fuente:* Elaboración propia

### 5.9 Diagrama de Gantt/ Pert CPM

N°	Actividad	Inicio	Fin	Responsable
	<b>Planificacion Fiscal</b>	<b>08/01/18</b>	<b>15/02/18</b>	
1	Análisis de la situación tributaria de la empresa	08/01/18	22/01/18	Analista Contable
2	Desarrollar una estrategia de cumplimiento tributario	22/01/18	02/02/18	Analista Contable
3	Reformular procedimiento de control en el área contable y tributario	03/02/18	06/02/18	Contador General
4	Capacitar al personal de Contabilidad y Finanzas	06/02/18	13/02/18	Contador General
5	Seguimiento y supervisión de las estrategias tributarias implementadas	14/02/18	15/02/18	Auditor Externo

Cuadro 9. *Tareas de la Propuesta.*

*Fuente:* Elaboración propia



## 5.10 Flujo de caja en un plazo de cinco años considerando tres escenarios

### Escenario Regular:

Tasa de Crecimiento de Ingresos	17.00%
Tasa de Crecimiento de Gastos	5.00%

Cuadro 11. Datos en un escenario regular. Fuente: Elaboración propia

FLUJO DE CAJA					
RUBROS	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Saldo Inicial	0.00	34,523.70	310,641.84	932,638.84	1,974,261.06
<b>INGRESOS</b>					
Cobranza de ventas (Valorizaciones)	2,102,065.00	2,459,416.05	2,877,516.78	3,366,694.63	3,939,032.72
Cobranza de ventas (Adicionales)	263,127.00	307,858.59	360,194.55	421,427.62	493,070.32
Sub-Total	<b>2,365,192.00</b>	<b>2,767,274.64</b>	<b>3,237,711.33</b>	<b>3,788,122.25</b>	<b>4,432,103.04</b>
Inversion Inicial	41,861.70	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,407,053.70</b>	<b>2,801,798.34</b>	<b>3,548,353.17</b>	<b>4,720,761.10</b>	<b>6,406,364.10</b>
<b>EGRESOS</b>					
Pagos proveedores- Materiales	1,000,029.00	1,050,030.45	1,102,531.97	1,157,658.57	1,215,541.50
Pagos proveedores- Suministros	85,106.00	89,361.30	93,829.37	98,520.83	103,446.87
Pagos proveedores- Repuestos	30,263.00	31,776.15	33,364.96	35,033.21	36,784.87
Pagos proveedores- Subcontratas	598,500.00	628,425.00	659,846.25	692,838.56	727,480.49
Pagos proveedores- Combustible	117,004.00	122,854.20	128,996.91	135,446.76	142,219.09
Pagos proveedores- Transporte	21,535.00	22,611.75	23,742.34	24,929.45	26,175.93
Pagos proveedores- Alquileres Maquinaria y equipo	10,712.00	11,247.60	11,809.98	12,400.48	13,020.50
Pagos proveedores- Alquileres Edificaciones	58,200.00	61,110.00	64,165.50	67,373.78	70,742.46
Pagos proveedores- Alojamiento	6,651.00	6,983.55	7,332.73	7,699.36	8,084.33
Pagos proveedores- Alimentacion	4,939.00	5,185.95	5,445.25	5,717.51	6,003.39
Pagos proveedores- Internet	3,578.00	3,756.90	3,944.75	4,141.98	4,349.08
Pagos Remuneraciones y cargas sociales	228,788.00	240,227.40	252,238.77	264,850.71	278,093.24
Honorarios legal	5,056.00	5,308.80	5,574.24	5,852.95	6,145.60
Impuesto Renta (3ra Categoría)	116,514.00	122,339.70	128,456.69	134,879.52	141,623.50
Seguridad Social (ESSALUD)	7,700.00	8,085.00	8,489.25	8,913.71	9,359.40
Sistema Nacioanal de Pensiones(ONP)	9,355.00	9,822.75	10,313.89	10,829.58	11,371.06
Otros	68,600.00	72,030.00	75,631.50	79,413.08	83,383.73
<b>TOTAL EGRESO</b>	<b>2,372,530.00</b>	<b>2,491,156.50</b>	<b>2,615,714.33</b>	<b>2,746,500.04</b>	<b>2,883,825.04</b>
Flujo de Caja	<b>34,523.70</b>	<b>310,641.84</b>	<b>932,638.84</b>	<b>1,974,261.06</b>	<b>3,522,539.05</b>

Cuadro 12. Flujo de caja en un escenario regular.

Fuente: Elaboración propia

**Escenario Pesimista:**

<b>Tasa de Crecimiento de Ingresos</b>	<b>13.00%</b>
<b>Tasa de Crecimiento de Gastos</b>	<b>3.00%</b>

Cuadro 13. *Datos en escenario pesimista. Fuente:* Elaboración propia

<b>FLUJO DE CAJA</b>					
<b>RUBROS</b>	<b>Año 2018</b>	<b>Año 2019</b>	<b>Año 2020</b>	<b>Año 2021</b>	<b>Año 2022</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>0.00</b>	<b>34,523.70</b>	<b>263,484.76</b>	<b>766,581.35</b>	<b>1,586,782.20</b>
<b>INGRESOS</b>					
Cobranza de ventas (Valorizaciones)	2,102,065.00	2,375,333.45	2,684,126.80	3,033,063.28	3,427,361.51
Cobranza de ventas (Adicionales)	263,127.00	297,333.51	335,986.87	379,665.16	429,021.63
<b>Sub-Total</b>	<b>2,365,192.00</b>	<b>2,672,666.96</b>	<b>3,020,113.66</b>	<b>3,412,728.44</b>	<b>3,856,383.14</b>
Inversion Inicial	41,861.70	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,407,053.70</b>	<b>2,707,190.66</b>	<b>3,283,598.42</b>	<b>4,179,309.79</b>	<b>5,443,165.34</b>
<b>EGRESOS</b>					
Pagos proveedores- Materiales	1,000,029.00	1,030,029.87	1,060,930.77	1,092,758.69	1,125,541.45
Pagos proveedores- Suministros	85,106.00	87,659.18	90,288.96	92,997.62	95,787.55
Pagos proveedores- Repuestos	30,263.00	31,170.89	32,106.02	33,069.20	34,061.27
Pagos proveedores- Subcontratas	598,500.00	616,455.00	634,948.65	653,997.11	673,617.02
Pagos proveedores- Combustible	117,004.00	120,514.12	124,129.54	127,853.43	131,689.03
Pagos proveedores- Transporte	21,535.00	22,181.05	22,846.48	23,531.88	24,237.83
Pagos proveedores- Alquileres Maquinaria y equipos	10,712.00	11,033.36	11,364.36	11,705.29	12,056.45
Pagos proveedores- Alquileres Edificaciones	58,200.00	59,946.00	61,744.38	63,596.71	65,504.61
Pagos proveedores- Alojamiento	6,651.00	6,850.53	7,056.05	7,267.73	7,485.76
Pagos proveedores- Alimentacion	4,939.00	5,087.17	5,239.79	5,396.98	5,558.89
Pagos proveedores- Internet	3,578.00	3,685.34	3,795.90	3,909.78	4,027.07
Pagos Remuneraciones y cargas sociales	228,788.00	235,651.64	242,721.19	250,002.82	257,502.91
Honorarios legal	5,056.00	5,207.68	5,363.91	5,524.83	5,690.57
Impuesto Renta (3ra Categoría)	116,514.00	120,009.42	123,609.70	127,317.99	131,137.53
Seguridad Social (ESSALUD)	7,700.00	7,931.00	8,168.93	8,414.00	8,666.42
Sistema Nacioanl de Pensiones(ONP)	9,355.00	9,635.65	9,924.72	10,222.46	10,529.13
Otros	68,600.00	70,658.00	72,777.74	74,961.07	77,209.90
<b>TOTAL EGRESO</b>	<b>2,372,530.00</b>	<b>2,443,705.90</b>	<b>2,517,017.08</b>	<b>2,592,527.59</b>	<b>2,670,303.42</b>
<b>Flujo de Caja</b>	<b>34,523.70</b>	<b>263,484.76</b>	<b>766,581.35</b>	<b>1,586,782.20</b>	<b>2,772,861.92</b>

Cuadro 14. *Flujo de caja en un escenario pesimista.**Fuente:* Elaboración propia**Escenario Optimista:**

<b>Tasa de Crecimiento de Ingresos</b>	<b>20.00%</b>
<b>Tasa de Crecimiento de Gastos</b>	<b>6.00%</b>

Cuadro 15. *Datos en un escenario optimista. Fuente:* Elaboración propia

FLUJO DE CAJA					
RUBROS	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Saldo Inicial	0.00	34,523.70	357,872.30	1,097,974.07	2,359,304.66
<b>INGRESOS</b>					
Cobranza de ventas (Valorizaciones)	2,102,065.00	2,522,478.00	3,026,973.60	3,632,368.32	4,358,841.98
Cobranza de ventas (Adicionales)	263,127.00	315,752.40	378,902.88	454,683.46	545,620.15
Sub-Total	2,365,192.00	2,838,230.40	3,405,876.48	4,087,051.78	4,904,462.13
Inversion Inicial	41,861.70	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,407,053.70</b>	<b>2,872,754.10</b>	<b>3,763,748.78</b>	<b>5,185,025.85</b>	<b>7,263,766.79</b>
<b>EGRESOS</b>					
Pagos proveedores- Materiales	1,000,029.00	1,060,030.74	1,123,632.58	1,191,050.54	1,262,513.57
Pagos proveedores- Suministros	85,106.00	90,212.36	95,625.10	101,362.61	107,444.36
Pagos proveedores- Repuestos	30,263.00	32,078.78	34,003.51	36,043.72	38,206.34
Pagos proveedores- Subcontratas	598,500.00	634,410.00	672,474.60	712,823.08	755,592.46
Pagos proveedores- Combustible	117,004.00	124,024.24	131,465.69	139,353.64	147,714.85
Pagos proveedores- Transporte	21,535.00	22,827.10	24,196.73	25,648.53	27,187.44
Pagos proveedores- Alquileres Maquinaria y equipos	10,712.00	11,354.72	12,036.00	12,758.16	13,523.65
Pagos proveedores- Alquileres Edificaciones	58,200.00	61,692.00	65,393.52	69,317.13	73,476.16
Pagos proveedores- Alojamiento	6,651.00	7,050.06	7,473.06	7,921.45	8,396.73
Pagos proveedores- Alimentacion	4,939.00	5,235.34	5,549.46	5,882.43	6,235.37
Pagos proveedores- Internet	3,578.00	3,792.68	4,020.24	4,261.46	4,517.14
Pagos Remuneraciones y cargas sociales	228,788.00	242,515.28	257,066.20	272,490.17	288,839.58
Honorarios legal	5,056.00	5,359.36	5,680.92	6,021.78	6,383.08
Impuesto Renta (3ra Categoría)	116,514.00	123,504.84	130,915.13	138,770.04	147,096.24
Seguridad Social (ESSALUD)	7,700.00	8,162.00	8,651.72	9,170.82	9,721.07
Sistema Nacioanl de Pensiones(ONP)	9,355.00	9,916.30	10,511.28	11,141.95	11,810.47
Otros	68,600.00	72,716.00	77,078.96	81,703.70	86,605.92
<b>TOTAL EGRESO</b>	<b>2,372,530.00</b>	<b>2,514,881.80</b>	<b>2,665,774.71</b>	<b>2,825,721.19</b>	<b>2,995,264.46</b>
Flujo de Caja	34,523.70	357,872.30	1,097,974.07	2,359,304.66	4,268,502.33

Cuadro 16. *Flujo de caja en un escenario optimista. Fuente: Elaboración propia*

## 5.11 Viabilidad económica de la propuesta

Tabla 10

### *Viabilidad económica de la propuesta*

Tasas	Pesimista	Regular	Optimista
Tasa de Crecimiento de Ingresos	13.00%	17.00%	20.00%
Tasa de Crecimiento de Gastos	3.00%	5.00%	6.00%
<b>VAN</b>	<b>S/.3,088,225.83</b>	<b>S/.3,583,753.33</b>	<b>S/.3,995,379.71</b>
<b>TIR</b>	<b>315%</b>	<b>342%</b>	<b>365%</b>

*Fuente: Elaboración Propia*

En bases a estos resultados se determina que la propuesta denominada planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias es viable en cualquiera de los tres escenarios presentados, por ello esta propuesta es realizable.

### 5.12 Validación de la propuesta

La Validación fue realizada por dos Contadores Públicos:

Tabla 11

*Validación de la propuesta.*

Nro.	Expertos	Criterios
1	Espinoza Álvarez Graciela Prince	Aplicable
2	Infante Astoquilca Pedro	Aplicable

**CAPITULO VI**  
**DISCUSIÓN**

## 6.1 Discusión de los resultados

Debido a las reformas tributarias que realiza la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria (Sunat), actualmente las organizaciones están soportando los cambios constantes, donde cada día se mayor control e exigencia, es por ello que muchas veces las organizaciones no tienen un claro panorama el ámbito tributario. Por tal razón, el desarrollo de la investigación, que tiene como objetivo general proponer la implementación de la planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias de una empresa eléctrica, la cual, sirva como una herramienta estratégica para poder anticiparse ante contingencias tributarias futuras.

Considerando como categoría 1 a la planificación fiscal y como categoría 2 las contingencias tributarias, y como sub categorías: Infracciones tributarias, sanciones tributarias, gastos con límites, gastos deducibles y gastos no deducibles.

Los resultados obtenidos en el trabajo de campo permitieron conocer los puntos débiles de mayor relevancia, que tienen las empresas en cuanto a la realización de sus operaciones comerciales. Donde se obtuvo como resultado que las infracciones tributarias aplicados en un determinado periodo es baja con un 13.33% y de manera regular con 20.00% esto se debe a que existen variedad de operaciones comerciales en zonas o lugares rurales donde no se pagan a los proveedores en la forma o condiciones establecidas por la Administración Tributaria o utilizar un medio de pago distinto de los señalados en las normas tributarias, cuando se hubiera eximido de la obligación de presentar declaración jurada. En cuanto al resultado de la aplicación de las sanciones tributarias es baja con 10.00% y de manera regular 43,33%, esto se debe a que actualmente la empresa no ha

recibido sanciones tributarias como contribuyentes tributarios ante la administración tributaria, esto por preocuparse cumplir con sus obligaciones fiscales, Sin embargo al cometer las infracciones tributarias trae como consecuencia las sanciones tributarias. En cuanto al resultado de la aplicación de los gastos sujetos a limite es baja con 13.33% y de manera regular con un 20.00%, se da a consecuencia de que solo se realizan la medición de algunos gastos sujetos a límite y que existe una deficiencia en el control de los comprobantes de pago que recibe contabilidad. En cuanto al resultado de la aplicación de los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta es baja con 13.33% y de manera regular 30.00%, esto se debe a que la empresa por realizar actividades de electrificación rural en lugares inhóspitos en donde la mayoría de los negocios de la cual la empresa obtiene el servicio para la realización de sus operaciones no son empresas formales, por lo cual muchas veces por necesidad de que la obra siga su avance se incurre en gastos que no cumplen con los requisitos establecidos para su deducción correspondiente y no toma en cuenta los principios tributarios como el principio de causalidad, principio de razonabilidad, principio de devengado, Los cuales son muy importantes para que los gastos en los que incurren las empresas sean deducibles. En cuanto al resultado de la aplicación de los gastos no deducibles es baja con 13.33% y de manera regular con un 50.00%, se da a consecuencia que muchas veces las empresas de electrificación no identifica de manera adecuada los gastos y confunden los gastos necesarios que debe realizar la empresa para el mantenimiento de la fuente productora de renta, como los gastos personales, es uno de los gastos en los que tienen mayor ocurrencia, gastos que no están permitidos por ley.

Comparando los resultados y datos obtenidos con el aporte de las investigaciones realizadas en cuanto a las contingencias tributarias, Cruz (2015) en su investigación *El planeamiento tributario de las operaciones con fondo Mivivienda S.A. y la situación económica - financiera de la empresa Constructora Trujillo E.I.R.L., Trujillo, 2015*, que tiene como objetivo demostrar que el planeamiento tributario de las operaciones con Fondo Mivivienda S.A., influye en la situación económica y financiera del año 2015 de la empresa Constructora Trujillo E.I.R.L. Donde tuvo como resultado puntos muy críticos que la empresa desconocía, que los llevo a tener reparos tributarios, se hallaron facturas que se reparan por un monto de S/.1, 246.00 nuevos soles por haber sido ajenos al negocio y otras con errores y borriones. Por lo tanto, se determinó nuevamente el IGV y esto genero una deuda tributaria, asimismo las operaciones que realizaban no cumplían con el principio de devengado. Se concluyó que tras el análisis a los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2014 de Constructora Trujillo EIRL, reformulados sobre la base del Informe de Auditoría Tributaria interna, se diagnosticó una situación económica y financiera crítica, riesgosa y con tendencia a la extinción de la empresa, originada por un evidente incumplimiento a la norma tributaria, lo que genera una contingencia que podrían ser detectados por la Administración Tributaria en los años siguientes con la consecuencias propias de un costo financiero y económico trascendente.

Considerando que la finalidad de una empresa es mejorar y asegurar retribución económica en ese sentido, Hoyos (2016) en su tesis *Planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica de la empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL. Año 2016*, con el objetivo de determinar la incidencia del planeamiento tributario en la situación económica de la empresa Inversiones Turísticas Leo E.I.R.L. Año 2016. Donde concluyó

que el planeamiento tributario tiene un efecto positivo en la situación económica ya que ayuda a mejorar los resultados económicos de la empresa tales como: la rentabilidad patrimonial, la rentabilidad de capital y rentabilidad de activos; el planeamiento tributario permite una reducción de 89% de la partida tributos respecto al ejercicio 2016 sin planeamiento tributario, así como lo relacionado a los costos laborales y beneficios sociales de los trabajadores, lo cual ha generado inestabilidad en el desembolso de dichos compromisos, lo cual les genera acumulación de compromisos y eventuales sanciones tributarias. Reforzando la teoría anterior, Chávez y Chávez (2016) en su investigación de un *planeamiento tributario como herramienta para prevenir futuras contingencias de la empresa "corporación agrícola la quinta S.A.C en la ciudad de Trujillo- huanchaco, periodo 2015*, con el objetivo de determinar en qué medida la propuesta de un planeamiento tributario como herramienta repercute positivamente en la prevención de futuras contingencias de la empresa Corporación Agrícola La Quinta S.A.C. De acuerdo a los resultados obtenidos el planeamiento tributario repercute positivamente y en gran medida en la prevención de futuras contingencias de la empresa Corporación Agrícola La Quinta S.A.C., a través del cual se detectó incumplimiento y omisiones por la ausencia de un planeamiento tributario, lo cual generó grandes desembolsos destinados al pago de multas e intereses.

Por otro lado, es importante que las empresas aprovechen al máximo los beneficios tributarios sin quebrantar la ley como lo establece, Cardona (2011) en su investigación *La planificación fiscal como herramienta financiera para la adecuada tributación de una empresa comercial dedicada a la venta de equipo de riego en Guatemala*, tiene como objetivo dar a conocer a toda persona individual o jurídica dedicada a la venta de equipo

de riego que efectúa operaciones en Guatemala y por ende, está sujeta al pago de impuestos al fisco, una forma para poder cumplir a cabalidad con sus obligaciones tributarias. De acuerdo a los resultados las ventajas de contar con una adecuada planificación fiscal para el debido pago de tributos en una empresa comercial de venta de equipo de riego en Guatemala son: elaborar anticipadamente un presupuesto para el pago de tributos, para aprovechar las ventajas y beneficios fiscales que las mismas leyes permiten; evaluar y elegir la figura que legalmente más le convenga sin el menoscabo de sus actividades mercantiles y sin correr el riesgo de pagar multas e intereses por pagos extemporáneos o por malos cálculos al determinar los impuestos a que está obligada; para obtener como resultado una empresa fiscalmente sana que asegure los intereses de sus accionistas y de terceros.

Por tal razón, que se desarrolló una planificación fiscal para las empresas para las empresas eléctricas, que tiene dos objetivos, reducir la carga fiscal y gozar de beneficios tributarios, esto es debido que en la actualidad las empresas no invierten en la parte tributaria y muchas veces tienen problemas, como el desconocimiento de gastos, desconocimiento del IGV y finalmente pago de multas, razón por la cual es necesario estudiar la normatividad tributaria vigente, y sobre todo aplicarlo en las operaciones comerciales para que les permita llevar un control y seguimiento adecuado de la realización de sus operaciones para mejorar su desarrollo y asegurar su crecimiento. Por ello, con la implementación de la planificación fiscal se espera lograr reducir la carga tributaria para las empresas comerciales, y la correcta aplicación de las operaciones comerciales, resolviendo las deficiencias de manera oportuna.

## **CAPITULO VII**

### **CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS**

## 7.1 Conclusiones

De acuerdo a la investigación realizada se puede concluir en:

**Primera:** Se concluye que proponer la implementación de la planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias de una empresa eléctrica, permitirá reducir las contingencias tributarias, generándole mayor liquidez para el cumplimiento de sus obligaciones, Por otro lado, pretende no incurrir en infracciones y sanciones y otros cargos que imponen las normas tributarias, propiciando un clima organizacional de seguridad en cuanto a la obtención de mayores utilidades y por ende de mayores dividendos para los socios. Asimismo permitirá que las empresas escojan dentro de varias alternativas posibles que otorga el propio sistema legal tributario, aquella que resultara menos onerosa, sin que esto signifique transgredir la normatividad tributaria que las empresas deben cumplir.

**Segunda:** Se concluye que diagnosticar la situación tributaria de una empresa eléctrica; a través de la información registrada en los libros contables y las declaraciones juradas mensuales y anuales, permitirá tener un panorama general de la situación fiscal de la organización, brindar estrategias de planificación fiscal acorde a las necesidades de la organización; Asimismo la revisión de los puntos críticos y las consecuencias tributarias que estos podrían ocasionar a la empresa, permitirá se hallar las soluciones adecuadas para corregir los errores detectados, evitar futuras contingencias tributarias, así como brindar alternativas para corregir y mejorar el control de las operaciones, documentos y registros con implicancia en materia fiscal.

- Tercera:** Se concluye que conceptualizar la planificación fiscal, las contingencias tributarias; y otras categorías en estudio, en base al análisis, exposición de teorías, enfoques teóricos, investigaciones y antecedentes en general, permitirá esclarecer los términos o conceptos desarrollados, extraer las teorías que respaldan y apoyan el trabajo de investigación. Asimismo la conceptualización de las categorías de estudio de manera coordinado y coherente permitirá abordar el problema general y específico del trabajo de investigación, incorporando los conocimientos previos relativos, la cual será útil para el sustento de los temas o categorías desarrollados.
- Cuarta:** Se concluye que diseñar estrategias de planificación fiscal para una empresa eléctrica, permitirá optimizar los recursos y lograr que estas tengan beneficios tributarios en las operaciones comerciales frecuentes que se realizan y ser competentes en el mercado empresarial. Asimismo la selección la mejor alternativa a actuar en la aplicación del régimen tributario acogido que le permita a la empresa lograr ahorros financieros y un respiro fiscal, evitar la aplicación y pago de impuestos innecesarios, que la empresa obtenga una mejor capacidad de adaptación a las nuevas legislaciones fiscales, estar preparada para adoptar con éxito cualquier cambio en la legislación fiscal que tenga como consecuencia una afectación o perjuicio económico y por ultimo conocer el efecto de los impuestos en las probables decisiones gerenciales.
- Quinta:** Se concluye que validar los instrumentos de la investigación y las propuestas, a través de expertos externos, permitirá verificar la fiabilidad de una investigación tanto cualitativos y cuantitativos, ya que el juicio de personas con trayectoria en el tema, permite pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones más

realistas, donde la tarea del experto se convierte en una labor fundamental para eliminar irrelevantes, incorporar los que son imprescindibles y/o modificar aquellos que lo requieran.

**Sexta:** Se concluye que evidenciar la implementación de la planificación fiscal mediante un manual de políticas a seguir en una empresa eléctrica, periodo 2017. Permite conocer si las estrategias de planificación implementada son acorde a las necesidades de la empresa del rubro de electrificación y puedan validarse los objetivos propuestos en cada una de las actividades planteadas.

## 7.2 Sugerencias

Por lo tanto, según la investigación se puede sugerir en:

**Primera:** Se sugiere implementar una planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias de una empresa eléctrica que permita conocer, identificar, controlar y supervisar todas las operaciones que realiza la empresa con la finalidad de evitar deficiencias a la hora de deducir los gastos, disfrutar de un ahorro fiscal que permitirá a la empresa reducir o eliminar los gastos no aceptados por la administración tributaria, lograr obtener su rentabilidad generándole mayor liquidez para el cumplimiento de sus obligaciones y propiciando un clima organizacional de seguridad en cuanto a la obtención de mayores utilidades y generando mayores dividendos para los socios.

**Segunda:** Se sugiere diagnosticar la situación tributaria de una empresa eléctrica; a través de la información registrada en los libros y registros contables, las declaraciones juradas mensuales y anuales a fin de determinar la situación tributaria real de las empresas de electrificación. Asimismo se sugiere revisar los ingresos por valorizaciones, adicionales, adelantos directos, de materiales y gastos con el fin de determinar si están registrados según el criterio o principios del impuesto a la renta como es el de causalidad, razonabilidad, generalidad, bancarización, normalidad, devengado, fehaciencia de operaciones, gastos de ejercicios anteriores, valor del mercado, etc.

- Tercera:** Se sugiere conceptualizar la planificación fiscal, las contingencias tributarias; y otras categorías en estudio, la cual debe de estar liderado por el contador general con el apoyo de unos especialistas tributarios, en la cual dé a conocer las normas establecidas por ley, para que la conceptualización de las categorías relacionadas con los gastos en la determinación del impuesto a la renta, los gastos sujetos a limite, los gastos deducibles y no deducibles, las infracciones y sanciones tributarias. Asimismo estas conceptualizaciones deben ser de ayuda en las capacitaciones del personal de área de contabilidad y finanzas que se realizaran en las organizaciones o empresas de electrificación.
- Cuarta:** Se sugiere diseñar estrategias de planificación fiscal de acuerdo a las operaciones que se realizan en una empresa eléctrica que permita a las empresas evitar contingencias tributarias la que ayudara a optimizar los recursos y lograr que estas tengan beneficios tributarios en las operaciones comerciales frecuentes y ser competentes en el mercado empresarial. Por ende estas estrategias deben de ser implantadas, monitoreadas y supervisadas por el encargado de contabilidad con el objetivo de que se cumplan con los objetivos de la propuesta en pro de mejora del área tributaria de la organización.
- Quinta:** Se sugiere validar los instrumentos de la investigación y las propuestas realizadas en la investigación, a través de expertos externos capacitados, mediante trabajo de campo a través de una investigación que permita la relación de datos. Asimismo se debe solicitar el curriculum de los expertos a fin de validar las experiencias en

el campo tributario, contable y trayectoria en el tema, las cuales deben estar sustentados con los certificados de estudios, de los diferentes seminarios y conferencias asistidas en todo el periodo de desarrollo profesional.

**Sexta:** Se sugiere evidenciar la implementación de la planificación fiscal mediante un manual de políticas a seguir en una empresa eléctrica, periodo 2017; realizando un seguimiento constante de las actividades ejecutadas, mediante la revisión de las operaciones realizadas y se supervisar si está cumpliendo con la planificación fiscal establecida; esto se debería realizar cada 4 meses, la cual debe ser liderado por un auditor externo, especialista en temas contables y tributarios con el objetivo de resaltar y validar si la implementación propuesta es desarrollada de manera adecuada y exitosa en las diferentes organizaciones del rubro de electrificación.

## **CAPÍTULO VIII**

### **REFERENCIAS**

- Acosta, A. & Falconi, F. (2005). *TLC más que un tratado de libre comercio*. Ecuador: Friedrich Ebert Stiftung.
- Alva, M. (2012). *Cierre contable y tributario 2012*. Lima: Pacifico Editores.
- Alva, M. (2013). *Planeamiento tributario: ¿Es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas?* .Lima: Pacifico Editores. Primera Quincena Setiembre.
- Arancibia C. (2012). *Manual del Código Tributario y de la ley Penal Tributaria- Comentado*. Lima: Pacifico Editores.
- Bahamonde, M. (2013). *Análisis y Aplicación práctica de la Ley del impuesto a la Renta*.to Decreto Supremo N° 150-2007-EF.Diario Oficial el peruano, Lima, Perú, 23 de setiembre del 2017.
- Bernal, J. (2013). *Modificación 2013 para deducción de gastos de vehículos asignados a actividades de dirección, representación y administración*. Actualidad empresarial, N°271, (P.17).RVO3271.
- Blog Empresarial. (12 de enero 2011). Particularidades del Registro de Activos Fijos. Recuperado de [http://www.asesorempresarial.com/web/blog\\_i.php?id=114](http://www.asesorempresarial.com/web/blog_i.php?id=114).
- Blog Empresarial. (18 de agosto 2010). Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas. Recuperado [http://www.asesorempresarial.com/web/blog\\_i.php?id=41](http://www.asesorempresarial.com/web/blog_i.php?id=41).
- Blog Empresarial. (02 de setiembre 2010). Registro de Inventario Permanente Valorizado. Recuperado [http://www.asesorempresarial.com/web/blog\\_i.php?id=43](http://www.asesorempresarial.com/web/blog_i.php?id=43).

- Burgos, A. y Gutierrez, D. (2013). *La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa inversiones padre eterno EIRL año 2012* (Tesis de Contador Público). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Cardona, V. (2011). *La planificación fiscal como herramienta financiera para la adecuada tributación de una empresa comercial dedicada a la venta de equipo de riego en Guatemala* (Tesis de Contador Público y Auditor). Universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Chávez, K. y Chávez, Y. (2016). *Propuesta de un planeamiento tributario como herramienta para prevenir futuras contingencias de la empresa “corporación agrícola la quinta S.A.C en la ciudad de Trujillo- huanchaco, periodo 2015* (Tesis de Contador Público). Universidad Privada Leonardo da Vinci, Trujillo, Perú.
- Cruz, M. (2015). *El planeamiento tributario de las operaciones con fondo Mivivienda S.A. y la situación económica - financiera de la empresa Constructora Trujillo E.I.R.L., Trujillo, 2015* (Tesis de Contador Público). Universidad de Privada del Norte, Trujillo, Perú.
- Flores, D., Poma, E. y Rodríguez, L. (2016). *El planeamiento tributario para evitar el uso indebido del crédito fiscal en la empresa I & G SRL ubicada en el distrito de los Olivos, año 2013* (Tesis de Contador Público). Universidad de Ciencias y Humanidades, Lima, Perú.
- Huamani, R. (2015) código tributario comentado. Lima: Juristas Editores EIRL.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, M. (2006). *Metodología de la investigación científica*. México D.F.: Mc Graw-Hill.

- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación científica*. México D.F.: Mc Graw-Hill.
- Hoyos, E. (2016). *Planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica de la empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL. Año 2016* (Tesis de Contador Público). Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú.
- Hurtado, J. (2000). *Investigación holística*. Bogotá: Fundación Sypal-Magisterio.
- Hurtado, J. (2001). *El proyecto de investigación*. Bogotá: Fundación Sypal-Magisterio.
- Hurtado, J. (2010). *Guía para la Comprensión Holística de la Ciencia*. Caracas: Sypal.
- Lupera, J. (2013). *Planificación tributaria aplicada al segmento económico del transporte aéreo internacional de pasajeros y carga* (Tesis de Maestría en Tributación). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador.
- Meza, G. (2016). *El planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica-financiera de la empresa La Fortaleza SAC de la provincia de Trujillo año 2015* (Tesis de Contador Público). Universidad Cesar Vallejo, Trujillo, Perú.
- Quintero. (2013) Planificación. Cuba. Recuperado de <http://www.eu-med.net/ce/2009b/jcqp2.htm>.
- Rendón, J., Sánchez, O., y Vallejo, D. (2012). *Planeación tributaria en impuesto de renta para una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiera* (Tesis de Especialista en Políticas y Legislación Tributaria). Universidad de Medellín, Colombia.
- Rodríguez, D. y Valldeoriola, J. (2009). *Metodología de la investigación*. Barcelona: UOC.

Tamayo, M. (2007). *El proceso de Investigación Científica*. México D.F.: Limusa.

Zea, H. y Zorrilla, S. (2012). *Planificación tributaria para el pago de los impuestos directos e indirectos de la empresa Sahuz S.A. de la ciudad de Guayaquil, para el año 2012* (Tesis de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría). Universidad Estatal de Milagro, Guayaquil, Ecuador.

## **ANEXOS**

### Anexo 1: Matriz de la investigación

**Título de la Investigación:** Planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias en una empresa eléctrica, 2017.

<b>Planteamiento de la Investigación</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Justificación</b>
<p>Formulación del problema.</p> <p>¿De qué manera reducir las contingencias tributarias en una empresa eléctrica, periodo 2017?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Proponer la implementación de la planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias de una eléctrica, periodo 2017.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Diagnosticar la situación tributaria de una empresa eléctrica; a través de la información registrada en los libros contables y las declaraciones juradas mensuales y anuales.</p> <p>Conceptualizarla planificación fiscal, las contingencias tributarias; y otras categorías en estudio.</p> <p>Diseñar estrategias de planificación fiscal para una empresa eléctrica.</p> <p>Validar los instrumentos de la investigación y las propuestas, a través de expertos externos.</p> <p>Evidenciar la implementación de la planificación fiscal mediante un manual de políticas a seguir en una empresa eléctrica, periodo 2017.</p>	<p>El desarrollo de la presente investigación se justifica porque es necesario que las empresas implementen la planificación fiscal, la cual permitirá tomar las acciones necesarias para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias.</p> <p>Es importante implementar la planificación fiscal donde las empresas escojan dentro de varias alternativas posibles que otorga el propio sistema legal tributario, aquella que resultara menos onerosa, sin que esto signifique transgredir la normatividad tributaria que las empresas deben cumplir. Asimismo, en una empresa dedicada a la electrificación rural, se busca analizar su situación tributaria y considerar que la propuesta de planificación fiscal permitirá reducir las contingencias tributarias, generándole mayor liquidez para el cumplimiento de sus obligaciones. Con el planeamiento tributario, se pretende no incurrir en infracciones y sanciones y otros cargos que imponen las normas tributarias, propiciando un clima organizacional de seguridad en cuanto a la obtención de mayores utilidades y por ende de mayores dividendos para los socios.</p>
<b>Metodología</b>		
<b>Sintagma y enfoque</b>	<b>Diseño</b>	<b>Método e instrumentos</b>
Holístico	Mixto	Inductivo/Entrevistas y Encuestas

**Anexo 2: Matriz metodológica de categorización**

Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Sub Categorías	Unidad de análisis	Técnicas	Instrumentos
<p>Proponer la implementación de la planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias de una eléctrica, periodo 2017.</p>	<p>Diagnosticar la situación tributaria de una empresa eléctrica; a través de la información registrada en los libros contables y las declaraciones juradas mensuales y anuales.</p> <p>Conceptualizarla planificación fiscal, las contingencias tributarias; y otras categorías en estudio.</p> <p>Diseñar estrategias de planificación fiscal para una empresa eléctrica.</p> <p>Validar los instrumentos de la investigación y las propuestas, a través de expertos externos.</p> <p>Evidenciar la implementación de la planificación fiscal mediante un manual de políticas a seguir en una empresa eléctrica, periodo 2017.</p>	<p>Planificación Fiscal.</p> <p>Contingencias Tributarias.</p>	<p>Infracciones tributarias.</p> <p>Sanciones Tributarias.</p> <p>Gastos Sujetos a Límite.</p> <p>Gastos Deducibles.</p> <p>Gastos No Deducibles.</p>	<p>Las empresas Eléctricas</p>		<p>Cuestionario</p> <p>Entrevista</p>

**Anexo 3: Instrumento Cuantitativo****INSTRUMENTO DE MEDICION****CUESTIONARIO SOBRE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS**

**INSTRUCCIÓN:** Estimado (a), este cuestionario tiene como objeto conocer su opinión sobre Las Contingencias Tributarias en las empresas de eléctricas que se percibe en su centro de trabajo. Dicha información es completamente anónima, por lo que le solicito responda todas las preguntas con sinceridad, y de acuerdo a sus propias experiencias.

Sexo: Masculino ( ) Femenino ( )

Edad: 25-30 años ( ) 30-35 años ( ) 35 a más ( )

Nivel de educación: Técnica completa ( ) Universitaria incompleta ( ) Universitaria completa ( )

**INDICACIONES:** A continuación, se le presenta una serie de preguntas las cuales deberá Ud. Responder, marcando una (x) la respuesta que considere correcta.

<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
Si	No Sabe	No

N°	ITEMS	ESCALAS		
		3	2	1
	<b>Identificación de las Infracciones Tributarias</b>			
1	¿Sabe por qué los contribuyentes cometen infracciones tributarias?			
2	¿Conoce las infracciones establecidas en el Código Tributario?			
3	¿La empresa cumple con declarar y pagar sus tributos dentro del plazo de vencimiento establecido?			
4	¿En su empresa, se cuenta con los libros y registros contables que les corresponde llevar?			
5	¿Respecto de los libros y registros contables que llevan, se cumple con los requisitos establecidos para cada uno de ellos?			
6	¿Se entregan comprobantes de pago por todas las ventas realizadas?			

7	¿Todas las compras realizadas cuentan con el respectivo comprobante de pago?			
<b>Identificación de las Sanciones Tributarias</b>				
8	¿Sabe por qué los contribuyentes reciben sanciones tributarias?			
9	¿Conoce las sanciones establecidas en el Código Tributario?			
10	¿Considera correcto que se aplique sanciones a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias?			
11	¿Sabe si su empresa ha recibido alguna sanción tributaria?			
12	¿Considera correcto que se aplique el cierre de establecimiento cuando no se entregan comprobantes de pago?			
13	¿Considera correcto el internamiento temporal del vehículo cuando se transporta bienes sin portar el comprobante de pago o la guía de remisión correspondiente?			
<b>Identificación de los gastos Sujetos a Límites</b>				
14	¿Sabe si la empresa ha realizado gastos de representación que excedan el 0.5% de los ingresos brutos?			
15	¿Los gastos con boletas de venta realizados por la empresa, solo se han deducido hasta el 6% de los montos acreditados mediante comprobantes de pago y que se encuentran anotados en el registro de compras?			
16	¿La empresa realiza un control de los gastos en combustible, mantenimiento, seguros y depreciación incurridos en vehículos de las categorías A2, A3, A4, asignados a actividades de dirección, representación y administración?			
17	¿Los gastos en viáticos por alimentación y movilidad incurridas en el exterior y sustentadas con una declaración jurada, son medidos tomando en cuenta los límites establecidos?			
18	¿La empresa deprecia sus activos fijos sobre la vida útil o sobre tasas tributarias?			
19	¿La empresa paga remuneraciones a personas con discapacidad y realiza la deducción adicional sobre estas remuneraciones pagadas?			
<b>Aplicación de los gastos deducibles</b>				
20	¿Conoce cuáles son los gastos deducibles establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta?			
21	¿Los gastos que realiza la empresa están directamente relacionados con el giro del negocio?			
22	¿La movilidad asignada al personal como condición de trabajo, se encuentra sustentada con la planilla de movilidad?			
23	¿Se verifica que los gastos realizados, guarden proporción con el nivel de ingresos de la empresa?			
24	Se verifica que todas las adquisiciones de bienes y/o servicios cuenten con los comprobantes de pago correspondientes?			
25	¿Los gastos incurridos en el ejercicio se registran de acuerdo con el principio del devengado?			
<b>Aplicación de los gastos no deducibles</b>				
26	¿Conoce cuáles son los gastos no deducibles?			
27	¿La empresa ha registrado comprobantes de pago por los gastos personales del contribuyente y sus familiares?			

28	¿La empresa ha registrado multas e intereses moratorios?			
29	¿Se verifica que los comprobantes de pago por las adquisiciones realizadas cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago?			
30	¿Se han registrado provisiones no admitidas como gasto?			
31	¿La cancelación de los comprobantes de pago a partir de S/. 3,500 se realizan utilizando los medios de pago del sistema financiero?			

**Ficha de entrevista**

Nombre del entrevistado:

.....

Cargo:

.....

Día: ..... hora: .....

1. ¿La empresa ha cometido infracciones tributarias? ¿Cree Ud. que esto se debe a la falta de una herramienta como el planeamiento tributario?

Respuesta:

.....  
 .....  
 .....

2. ¿Qué libros o registros contables la empresa se encuentra obligada a presentar?

Respuesta:

.....  
 .....  
 .....

3. ¿Cuáles son los tributos por los cuales la empresa está obligada a declarar y pagar ante la Administración Tributaria?

Respuesta:

.....  
 .....  
 .....

4. ¿La empresa ha recibido sanciones tributarias? ¿Cómo cuáles?

Respuesta:

.....  
 .....  
 .....

5. ¿El área de contabilidad a efectos de presentar la declaración jurada anual de renta, realiza la medición de los gastos sujetos a límite? ¿Cómo cuáles?

Respuesta:

.....  
.....  
.....

6. Con frecuencia ¿qué tipo de gastos no cumplen con los requisitos establecidos para su deducción correspondiente, en la determinación del impuesto a la renta anual?

Respuesta:

.....  
.....  
.....

7. ¿Se realiza un análisis de los gastos, al finalizar cada periodo fiscal para tener conocimiento de la existencia de posibles contingencias tributarias?

Respuesta:

.....  
.....  
.....

**Muchas Gracias**

**Anexo 4: Fichas de validación del instrumento cuantitativo**

Sr. Mg. (Dr.)

Carlos Victor Frassinetti La Serna

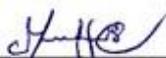
Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto.

Estimado docente, es grato dirigirme a usted y presentar para su evaluación y opinión el instrumento titulado "Contingencias Tributarias" El mismo que permitirá recopilar los datos y diseñar la propuesta titulada "Planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias en una empresa eléctrica, 2017" Con el objetivo de Proponer la implementación de la planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias de una eléctrica, periodo 2017

Agradezco anticipadamente la deferencia y su opinión el mismo que será valioso para replantear el instrumento o continuar con el proceso de recopilación de datos.

Atentamente.



Firma

Huamán Blas Melisa Flor  
D.N.I:46695796

**Adjunto:**

1. Matriz de investigación
2. Matriz metodológica de categorización
3. Definición conceptual de la categoría y sub categorías
4. Fichas de validez de instrumento



Universidad  
Norbert Wiener

### CERTIFICADO DE VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Yo, Julio Ricardo Capristán Miranda identificado con DNI Nro 0663183 Especialista en FINANZAS Actualmente laboro en U. WIENER Ubicado en Lima Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

**Coherencia:** El ítem tiene relación lógica con el indicador y la dimensión/sub categoría.

**Relevancia:** El ítem es parte importante para medir el indicador y la dimensión/sub categoría.

**Claridad:** La redacción del ítem permitirá comprender a la unidad de análisis.

**Suficiencia:** La cantidad de ítems es suficiente para responder al indicador y la dimensión/sub categoría.

Nro	CATEGORÍA: Contingencias Tributarias	Coherencia				Relevancia				Claridad				Suficiencia				Puntaje	Sugerencias
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
<b>DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 1: Identificación de las Infracciones Tributarias</b>																			
1	¿Sabe por qué los contribuyentes cometen infracciones tributarias?			X				X									X	16	
2	¿Conoce las infracciones establecidas en el Código Tributario?			X				X									X	16	
3	¿La empresa cumple con declarar y pagar sus tributos dentro del plazo de vencimiento establecido?			X				X									X	16	
4	¿En su empresa, se cuenta con los libros y registros contables que les corresponde llevar?			X				X									X	16	
5	¿Respecto de los libros y registros contables que llevan, se cumple con los requisitos establecidos para cada uno de ellos?			X				X									X	16	

Julia Capristán

*Julio Rodríguez*

6	¿Se entregan comprobantes de pago por todas las ventas realizadas?				X			X			X			X	16
7	¿Todas las compras realizadas cuentan con el respectivo comprobante de pago?				X			X			X			X	16
<b>DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 2: Identificación de las Sanciones Tributarias</b>															
8	¿Sabe por qué los contribuyentes reciben sanciones tributarias?				X			X			X			X	16
9	¿Conoce las sanciones establecidas en el Código Tributario?				X			X			X			X	16
10	¿Considera correcto que se aplique sanciones a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias?				X			X			X			X	16
11	¿Sabe si su empresa ha recibido alguna sanción tributaria?				X			X			X			X	16
12	¿Considera correcto que se aplique el cierre de establecimiento cuando no se entregan comprobantes de pago?				X			X			X			X	16
13	¿Considera correcto el internamiento temporal del vehículo cuando se transporta bienes sin portar el comprobante de pago o la guía de remisión correspondiente?				X			X			X			X	16
<b>DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 3: Identificación de los gastos Sujetos a Limites</b>															
14	¿Sabe si la empresa ha realizado gastos de representación que excedan el 0.5% de los ingresos brutos?				X			X			X			X	16
15	¿Los gastos con boletas de venta realizados por la empresa, solo se han deducido hasta el 6% de los montos acreditados mediante comprobantes de pago y que se encuentran anotados en el registro de compras?				X			X			X			X	16
16	¿La empresa realiza un control de los gastos en combustible, mantenimiento, seguros y depreciación incurridos en vehículos de las categorías A2, A3, A4, asignados a actividades de dirección, representación y administración?				X			X			X			X	16

17	¿Los gastos en viáticos por alimentación y movilidad incurridas en el exterior y sustentadas con una declaración jurada, son medidos tomando en cuenta los límites establecidos?				X				X				X			X	16	
18	¿La empresa deprecia sus activos fijos sobre la vida útil o sobre tasas tributarias?				X				X				X			X	16	
19	¿La empresa paga remuneraciones a personas con discapacidad y realiza la deducción adicional sobre estas remuneraciones pagadas?				X				X				X			X	16	
<b>DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 4: Aplicación de los gastos deducibles</b>																		
20	¿Conoce cuáles son los gastos deducibles establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta?				X				X				X			X	16	
21	¿Los gastos que realiza la empresa están directamente relacionados con el giro del negocio?				X				X				X			X	16	
22	¿La movilidad asignada al personal como condición de trabajo, se encuentra sustentada con la planilla de movilidad?				X				X				X			X	16	
23	¿Se verifica que los gastos realizados, guarden proporción con el nivel de ingresos de la empresa?				X				X				X			X	16	
24	Se verifica que todas las adquisiciones de bienes y/o servicios cuenten con los comprobantes de pago correspondientes?				X				X				X			X	16	
25	¿Los gastos incurridos en el ejercicio se registran de acuerdo con el principio del devengado?				X				X				X			X	16	
<b>DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 5: Aplicación de los gastos no deducibles</b>																		
26	¿Conoce cuáles son los gastos no deducibles?				X				X				X			X	16	
27	¿La empresa ha registrado comprobantes de pago por los gastos personales del contribuyente y sus familiares?				X				X				X			X	16	
28	¿La empresa ha registrado multas e intereses moratorios?				X				X				X			X	16	

*Julio Rodríguez*

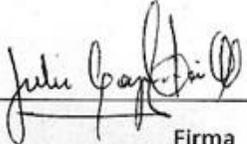
29	¿Se verifica que los comprobantes de pago por las adquisiciones realizadas cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago?				X				X					X				X	
30	¿Se han registrado provisiones no admitidas como gasto?				X				X					X				X	
31	¿La cancelación de los comprobantes de pago a partir de S/. 3,500 se realizan utilizando los medios de pago del sistema financiero?				X				X					X				X	

(Si el puntaje obtenido esta entre 1 y 2 el experto debe de sugerir los cambios).

Y después de la revisión opino que el instrumento   No debe de ser aplicado:

1. Debe de añadir .... Dimensión/sub categoría.....  
.....
2. Debe añadir ..... ítems en la dimensión/sub categoría  
.....
3. ....  
.....

Es todo cuanto informo;

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma



Universidad  
Norbert Wiener

**CERTIFICADO DE VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS**

Yo, CAC Carlos J. Frassinetti la Serna..... identificado con DNI Nro 07225473..... Especialista en Auditor Financiero..... Actualmente laboro en S.A. Ventosillo..... Ubicado en San Borja..... Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

**Coherencia:** El ítem tiene relación lógica con el indicador y la dimensión/sub categoría.

**Relevancia:** El ítem es parte importante para medir el indicador y la dimensión/sub categoría.

**Claridad:** La redacción del ítem permitirá comprender a la unidad de análisis.

**Suficiencia:** La cantidad de ítems es suficiente para responder al indicador y la dimensión/sub categoría.

Nro	CATEGORIA: Contingencias Tributarias	Coherencia				Relevancia				Claridad				Suficiencia				Puntaje	Sugerencias
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
<b>DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 1: Identificación de las Infracciones Tributarias</b>																			
1	¿Sabe por qué los contribuyentes cometen infracciones tributarias?				X				X				X				X	16	
2	¿Conoce las infracciones establecidas en el Código Tributario?				X				X				X				X	16	
3	¿La empresa cumple con declarar y pagar sus tributos dentro del plazo de vencimiento establecido?				X				X				X				X	16	
4	¿En su empresa, se cuenta con los libros y registros contables que les corresponde llevar?				X				X				X				X	16	
5	¿Respecto de los libros y registros contables que llevan, se cumple con los requisitos establecidos para cada uno de ellos?				X				X				X				X	16	

6	¿Se entregan comprobantes de pago por todas las ventas realizadas?				X				X				X			X			16
7	¿Todas las compras realizadas cuentan con el respectivo comprobante de pago?				X				X				X			X			16
<b>DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 2: Identificación de las Sanciones Tributarias</b>																			
8	¿Sabe por qué los contribuyentes reciben sanciones tributarias?				X				X				X			X			16
9	¿Conoce las sanciones establecidas en el Código Tributario?				X				X				X			X			16
10	¿Considera correcto que se aplique sanciones a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias?				X				X				X			X			16
11	¿Sabe si su empresa ha recibido alguna sanción tributaria?				X				X				X			X			16
12	¿Considera correcto que se aplique el cierre de establecimiento cuando no se entregan comprobantes de pago?				X				X				X			X			16
13	¿Considera correcto el internamiento temporal del vehículo cuando se transporta bienes sin portar el comprobante de pago o la guía de remisión correspondiente?				X				X				X			X			16
<b>DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 3: Identificación de los gastos Sujetos a Límites</b>																			
14	¿Sabe si la empresa ha realizado gastos de representación que excedan el 0.5% de los ingresos brutos?				X				X				X			X			16
15	¿Los gastos con boletas de venta realizados por la empresa, solo se han deducido hasta el 6% de los montos acreditados mediante comprobantes de pago y que se encuentran anotados en el registro de compras?				X				X				X			X			16
16	¿La empresa realiza un control de los gastos en combustible, mantenimiento, seguros y depreciación incurridos en vehículos de las categorías A2, A3, A4, asignados a actividades de dirección, representación y administración?				X				X				X			X			16







Universidad  
Norbert Wiener

**CERTIFICADO DE VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS**

Yo, FREDDY ROQUE FONSECA CHAVEZ..... identificado con DNI Nro 06269743..... Especialista en TRIBUTACION..... Actualmente laboro en U. WIFARR..... Ubicado en LIMA..... Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

**Coherencia:** El ítem tiene relación lógica con el indicador y la dimensión/sub categoría.

**Relevancia:** El ítem es parte importante para medir el indicador y la dimensión/sub categoría.

**Claridad:** La redacción del ítem permitirá comprender a la unidad de análisis.

**Suficiencia:** La cantidad de ítems es suficiente para responder al indicador y la dimensión/sub categoría.

Nro	CATEGORIA: Contingencias Tributarias	Coherencia				Relevancia				Claridad				Suficiencia				Puntaje	Sugerencias
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
<b>DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 1: Identificación de las Infracciones Tributarias</b>																			
1	¿Sabe por qué los contribuyentes cometen infracciones tributarias?				✓				✓				✓				✓	16	
2	¿Conoce las infracciones establecidas en el Código Tributario?				✓				✓				✓				✓	16	
3	¿La empresa cumple con declarar y pagar sus tributos dentro del plazo de vencimiento establecido?				✓				✓				✓				✓	16	
4	¿En su empresa, se cuenta con los libros y registros contables que les corresponde llevar?				✓				✓				✓				✓	16	
5	¿Respecto de los libros y registros contables que llevan, se cumple con los requisitos establecidos para cada uno de ellos?				✓				✓				✓				✓	16	



6	¿Se entregan comprobantes de pago por todas las ventas realizadas?				✓				✓				✓			✓	16
7	¿Todas las compras realizadas cuentan con el respectivo comprobante de pago?				✓				✓				✓			✓	16
<b>DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 2: Identificación de las Sanciones Tributarias</b>																	
8	¿Sabe por qué los contribuyentes reciben sanciones tributarias?				✓				✓				✓			✓	16
9	¿Conoce las sanciones establecidas en el Código Tributario?				✓				✓				✓			✓	16
10	¿Considera correcto que se aplique sanciones a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias?				✓				✓				✓			✓	16
11	¿Sabe si su empresa ha recibido alguna sanción tributaria?				✓				✓				✓			✓	16
12	¿Considera correcto que se aplique el cierre de establecimiento cuando no se entregan comprobantes de pago?				✓				✓				✓			✓	16
13	¿Considera correcto el internamiento temporal del vehículo cuando se transporta bienes sin portar el comprobante de pago o la guía de remisión correspondiente?				✓				✓				✓			✓	16
<b>DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 3: Identificación de los gastos Sujetos a Limites</b>																	
14	¿Sabe si la empresa ha realizado gastos de representación que excedan el 0.5% de los ingresos brutos?				✓				✓				✓			✓	16
15	¿Los gastos con boletas de venta realizados por la empresa, solo se han deducido hasta el 6% de los montos acreditados mediante comprobantes de pago y que se encuentran anotados en el registro de compras?				✓				✓				✓			✓	16
16	¿La empresa realiza un control de los gastos en combustible, mantenimiento, seguros y depreciación incurridos en vehículos de las categorías A2, A3, A4, asignados a actividades de dirección, representación y administración?				✓				✓				✓			✓	16

17	¿Los gastos en viáticos por alimentación y movilidad incurridas en el exterior y sustentadas con una declaración jurada, son medidos tomando en cuenta los límites establecidos?					✓						✓					✓			✓	16
18	¿La empresa deprecia sus activos fijos sobre la vida útil o sobre tasas tributarias?					✓						✓					✓			✓	16
19	¿La empresa paga remuneraciones a personas con discapacidad y realiza la deducción adicional sobre estas remuneraciones pagadas?					✓						✓					✓			✓	16
<b>DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 4: Aplicación de los gastos deducibles</b>																					
20	¿Conoce cuáles son los gastos deducibles establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta?					✓						✓					✓			✓	16
21	¿Los gastos que realiza la empresa están directamente relacionados con el giro del negocio?					✓						✓					✓			✓	16
22	¿La movilidad asignada al personal como condición de trabajo, se encuentra sustentada con la planilla de movilidad?					✓						✓					✓			✓	16
23	¿Se verifica que los gastos realizados, guarden proporción con el nivel de ingresos de la empresa?					✓						✓					✓			✓	16
24	Se verifica que todas las adquisiciones de bienes y/o servicios cuenten con los comprobantes de pago correspondientes?					✓						✓					✓			✓	16
25	¿Los gastos incurridos en el ejercicio se registran de acuerdo con el principio del devengado?					✓						✓					✓			✓	16
<b>DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 5: Aplicación de los gastos no deducibles</b>																					
26	¿Conoce cuáles son los gastos no deducibles?					✓						✓					✓			✓	16
27	¿La empresa ha registrado comprobantes de pago por los gastos personales del contribuyente y sus familiares?					✓						✓					✓			✓	16
28	¿La empresa ha registrado multas e intereses moratorios?					✓						✓					✓			✓	16





## Anexo 5: Fichas de Validación de la propuesta

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Título de la investigación: "Planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias en una empresa eléctrica, 2017"

Nombre de la propuesta: "Guía de Planificación Fiscal para Reducir las Contingencias Tributarias"

Yo, Pedro Infante Astoquilea identificado con DNI Nro 08026999 Especialista en Contabilidad y Finanzas Actualmente laboro en OTASS Ubicado en San Nicolás Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

**Pertinencia:** La propuesta es coherente entre el problema y la solución.

**Relevancia:** Lo planteado en la propuesta aporta a los objetivos.

**Construcción gramatical:** se entiende sin dificultad alguna los enunciados de la propuesta.

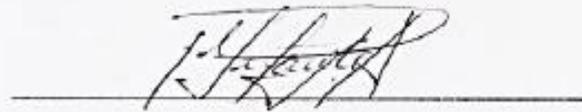
N°	INDICADORES DE EVALUACIÓN	Pertinencia		Relevancia		Construcción gramatical		Observaciones	Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	La propuesta se fundamenta en las ciencias administrativas/ Ingeniería.	✓		✓		✓			
2	La propuesta está contextualizada a la realidad en estudio.	✓		✓		✓			
3	La propuesta se sustenta en un diagnóstico previo.	✓		✓		✓			
4	Se justifica la propuesta como base importante de la investigación aplicada proyectiva	✓		✓		✓			
5	La propuesta presenta objetivos claros, coherentes y posibles de alcanzar.	✓		✓		✓			
6	La propuesta guarda relación con el diagnóstico y responde a la problemática	✓		✓		✓			
7	La propuesta tiene un plan de acción e intervención bien detallado	✓		✓		✓			
8	Dentro del plan de intervención existe un cronograma detallado y responsables de las diversas actividades	✓		✓		✓			
9	La propuesta es factible y tiene viabilidad	✓		✓		✓			

10	Es posible de aplicar la propuesta al contexto descrito	✓		✓		✓				
----	---	---	--	---	--	---	--	--	--	--

Y después de la revisión opino que:

1. ....
2. ....
3. ....

Es todo cuanto informo;



Firma

C.P.C. Pedro Infante Asteguilca

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Titulo de la Investigación: "Planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias en una empresa eléctrica, 2017"

Nombre de la propuesta: "Guía de Planificación Fiscal para Reducir las Contingencias Tributarias"

Yo, GRACIELA PRINCE ESPINDZA SUAREZ..... identificado con DNI Nro. 10366638..... Especialista en ADMINISTRACION FINANCIERA Actualmente laboro en ORBITEC S.A.S. Ubicado en LIMA..... Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

**Pertinencia:** La propuesta es coherente entre el problema y la solución.

**Relevancia:** Lo planteado en la propuesta aporta a los objetivos.

**Construcción gramatical:** se entiende sin dificultad alguna los enunciados de la propuesta.

N	INDICADORES DE EVALUACION	Pertinencia		Relevancia		Construcción gramatical		Observaciones	Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	La propuesta se fundamenta en las ciencias administrativas/ Ingeniería.	✓		✓		✓			
2	La propuesta está contextualizada a la realidad en estudio.	✓		✓		✓			
3	La propuesta se sustenta en un diagnóstico previo.	✓		✓		✓			
4	Se justifica la propuesta como base importante de la investigación aplicada proyectiva	✓		✓		✓			
5	La propuesta presenta objetivos claros, coherentes y posibles de alcanzar.	✓		✓		✓			
6	La propuesta guarda relación con el diagnóstico y responde a la problemática	✓		✓		✓			
7	La propuesta tiene un plan de acción e intervenciones bien detallado	✓		✓		✓			
8	Dentro del plan de intervención existe un cronograma detallado y responsables de las diversas actividades	✓		✓		✓			
9	La propuesta es factible y tiene viabilidad	✓		✓		✓			
10	Es posible de aplicar la propuesta al contexto descrito	✓		✓		✓			

Y después de la revisión opino que:

1. ....
2. ....

3. ....  
.....

Es todo cuanto informo;

  
.....  
Graciela P. Espinosa Alvarez  
CONTADORA  
CPC N° 1280

---

Firma

**Anexo 6: Evidencia de la visita a la empresa**





**Anexo 7: Diseño de Tríptico**

